

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 22
DE JULIO DE 1994.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. Julián Contreras García.

D. José Antº. Piñero Gómez.

D. Pedro López Lorente.

D. Vicente Rosique Molina.

Dª Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

Dª Caridad Rubio Martínez.

Dª Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L. Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D^a Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis A. Cervantes Martínez.

D^a María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

En Cartagena, siendo las once horas del día veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

Antes de tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, la Presidencia le concede la palabra al Sr. Cárceles Nieto, del Grupo Municipal Popular, quien dice que desea plantearle a la Corporación su pronunciamiento en solidaridad con los manifestantes que hoy están en Madrid reclamando las más elementales exigencias de justicia, y sobre todo mostrar la preocupación por la declaración del Presidente de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Sr. Bono, en cuanto a que este trasvase de agua a Murcia será el último pacífico. Como esas declaraciones afectan en particular a esta Corporación y a la Comarca de Cartagena por los efectos de ese regadío, de esa protección de la Ley del Tránsito Tajo-Segura, y como ese pronunciamiento de decir que será el último trasvase pacífico les parece de una irresponsabilidad tan extraordinaria, no se puede por menos que rechazar tal manifestación. En cualquier caso, no quieren hacer hoy la batalla emprendida por el Sr. Bono y contestar a esa irresponsabilidad, pero sí mostrar la solidaridad y el ruego que hace esta Corporación al Presidente del Gobierno para que atienda con los criterios de una política nacional y no de una política de regiones contra regiones, lo que es de justicia, y quede ante la opinión pública la seguridad y la convicción de que no se está usurpando agua de derecho preferente para beber de los ciudadanos castellano-manchegos, pero como no hay un litigio contra el agua para beber sino falta de obras hidráulicas, falta de conducción de la red de agua potable, y por lo tanto sí que hay agua en Entrepeñas y Buendía, pero ese agua no se puede utilizar para deportes náuticos cuando ese embalse está pensado para otra función más importante, como es hacer crecer la riqueza nacional y el producto interior bruto del País.

El Sr. Alcalde dice que se recoge todo lo planteado por el Sr. Cárceles, ya que esta Corporación cada vez que ha habido una iniciativa respecto de la necesidad, no sólo de los trasvases de urgencia que necesita el Campo de Cartagena, sino el apoyo firme y decidido a que el Plan Hidrológico Nacional entre en vigor lo antes posible para que definitivamente se puedan resolver los problemas de regadío de esta zona, la ha apoyado, porque es el sentir de toda la Corporación. Lo que se desea y está convencido que se va a dar es esa justicia que todo gobierno de España debe tener con las regiones que lo componen.

ORDEN DEL DIA.

1º. Pronunciamiento de la urgencia (artículo 46.2.b), de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).

2º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial para la Remodelación del Muelle Alfonso XII de Cartagena.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Plan Especial de Reforma Interior de Monte Sacro.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos para 1994.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre las obras del Módulo Deportivo Escolar M-3C del Colegio Público Nuestra Sra. dell Mar, de Santa Lucía.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión al Ayuntamiento de un terreno sito en San Félix.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión gratuita de finca sita en calle Don Matías, 25, de esta Ciudad.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre caducidad de licencia concedida a D^a Dolores Martínez Inglés para instalación de un quiosco en calle Principe de Asturias.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre caducidad de licencia concedida a D. César González Escobar para instalación de un quiosco en calle Angel Bruna.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre caducidad de licencia concedida a D. Juan Martínez Hernández para instalación de un quiosco en calle Santiago Ramón y Cajal.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre caducidad de licencia concedida a D. Francisco Antonio Armero Hernández para instalación de un quiosco en la vía pública.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre caducidad de licencia concedida a D^a Ginesa Martín Soto para la instalación de un quiosco en calle Canarias, de Barriada Cuatro Santos.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre caducidad de licencia concedida a D. Antonio Aldeguer Sánchez para instalación de un quiosco en la vía pública.

14. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre caducidad de licencia concedida a D^a María Antonio Guillén Saura para instalación de quiosco en calle Santiago Ramón y Cajal.

15. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre ratificación de cesión gratuita al Patrimonio del Estado de un terreno sito en calle Jorge Juan, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Media.

16. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de aceptación de las masas comunes procedentes de la concentración parcelaria del Campo de Cartagena, Sectores X y XI.
17. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de ratificación de la escritura de cesión a este Excmo. Ayuntamiento del edificio del antiguo Banco de España.
18. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de desafectación del dominio público para posterior cesión, del edificio denominado Banco de España.
19. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión del uso privativo de parte de la parcela E-2 del Plan Parcial Polígono Santa Ana.
20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de la plantilla del personal funcionario y laboral y de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento para 1994.
21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior modificando Bases de convocatoria para proveer en propiedad plazas de Bomberos de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Generales.
22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre nueva convocatoria de plazas de Bomberos y convalidación de instancias de la convocatoria anterior.
23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre aprobación de Bases para la contratación temporal de un Técnico especializado en prevención de drogodependencias.
24. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales en relación con Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para minorías étnicas (realización del Plan Desarrollo Gitano).
25. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre el Plan Integral "Cartagena Joven".

"PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA (ARTICULO 46.2.B) DE LA LEY 7/85, DE BASES DEL REGIMEN LOCAL Y ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL).

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que van a votar en contra de la urgencia, porque no les parece serio que junto con temas que realmente sí que son urgente, y que por tanto justifican una sesión extraordinaria, se incluyan otros temas de índole menor, como por ejemplo acordar la caducidad de licencias de instalación de quioscos en la vía pública, cuando alguno de ellos han caducado hace dos años. Por tanto, el Pleno ordinario que se ha de celebrar el próximo día 25 de este mes queda capitidisminado, porque se han incluido en éste catorce puntos que no son urgentes, y que podían perfectamente haberse tratado en el ordinario, y así poder centrarse en los temas verdaderamente urgentes que hoy se van a tratar.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que coinciden con la apreciación que anteriormente ha hecho el Sr. Lozano. Realmente, y sin querer sacar las cosas de contexto, les parece ridículo el votar a favor de la urgencia de determinados puntos que vienen en el Orden del Día porque en absoluto son urgentes, por eso se van a abstener, asumiendo que hay temas urgentes dentro del Orden del Día.

Sometida a votación la URGENCIA fue aprobada por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y CINCO ABSTENCIONES (Grupos Izquierda Unida y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL PARA LA REMODELACION DEL MUELLE ALFONSO XII DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Salvador García Ramos (PCAN), ha conocido proyecto de Plan Especial para la Remodelación del Muelle de Alfonso XII de Cartagena.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con la documentación presentada por la Autoridad Portuaria de Cartagena, consistente en un ejemplar del Plan Especial del Muelle Alfonso XII, estos Servicios Técnicos informan:

1. ANTECEDENTES.

El antecedente inmediato del Plan Especial del Muelle Alfonso XII, en lo sucesivo P.E., es la modificación 28 del P.G.O.U. de Cartagena, aprobada definitivamente el 28 de mayo de 1992 y el Convenio suscrito entre la Autoridad Portuaria de Cartagena (Entonces Junta del Puerto) y el Ayuntamiento de Cartagena, de 19 de diciembre de 1990.

Esta modificación sienta las premisas del denominado Plan Especial 1, referido a la zona comprendida entre el Ayuntamiento y la Muralla del Mar al norte, la Comandancia de Marina, al este, el cantil del Muelle Alfonso XII al sur y los edificios del Club de Regatas, Autoridad Portuaria y Aduanas al oeste.

En dicha modificación, en su apartado 4. NORMAS URBANÍSTICAS., fija los conceptos básicos y remite a la redacción de un Plan Especial que ha de ordenar la zona con una edificabilidad máxima de 20.000 m² de los cuales 4.000 se destinarían a Museo Arqueológico.

Asimismo, en su apartado 5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN. prevé la construcción de un puerto deportivo en la zona independientemente de la tramitación del referido P.E., y que en la actualidad se encuentra en ejecución.

La Autoridad Portuaria presentó en noviembre de 1994 una figura de planeamiento no vinculante, denominada "Guías de Diseño", que pretendía fijar con gran detalle de definición la ordenación básica que posteriormente habría de concretarse en el P.E.. Este documento tuvo un periodo de exposición pública para recoger sugerencias al mismo. Los SS.TT. municipales de Urbanismo presentaron unas consideraciones que se incluyen en el presente informe como anexo 1.

2. ANALISIS DEL CONTENIDO.

2.1. DESCRIPCIÓN.

El documento presentado para su tramitación consta de una memoria y planos que describen la ordenación del espacio referido.

Dicha ordenación está constituida por cinco actuaciones fundamentales cuyo eje estructurante es un vial central, el "Bulevar" (Ver plano de ordenación).

El Bulevar es un vial paralelo al cantil del Muelle, de nuevo trazado, y que une la Cuesta del Batel con el vial situado al oeste del edificio de la Autoridad Portuaria y a través de él con la Calle Real.

Su trazado central define el resto de las zonas dando una configuración lineal al conjunto.

El Parque de la Muralla es una zona verde situada entre el vial y el monumento defensivo erigido por Carlos III, cubriendo los objetivos de dignificar la construcción creando perspectivas y habilitar un espacio libre.

La Plaza de Héroes de Cavite se plantea como una charnela urbana de conexión con el Centro Histórico, manteniendo su fisonomía actual, pero quedando peatonalmente unida al edificio del Ayuntamiento y Calle Mayor al trasladarse el vial de tráfico rodado junto al borde sur arbolado de la Plaza.

El Paseo Marítimo se concibe como una franja lineal que parte del Club de Regatas hasta el previsto Museo de Arqueología Submarina, con vocación de continuidad futura hasta el Puerto pesquero de Santa Lucía.

Entre el Paseo y el Bulevar se disponen, linealmente, 11.000 m² de edificabilidad comercial y 4.000 m² del Museo de Arqueología Submarina.

Por último la Marina es recogida por el P.E., a pesar de encontrarse, como se ha indicado anteriormente, en ejecución y próxima a su finalización. En ella se prevé la edificabilidad restante destinada a comerciales, club náutico-deportivo y construcciones propias del uso portuario.

El P.E. realiza un ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO (apartado 2) referido al coste de proyectos y obras de urbanización, que estima en 912 Mpts (Ejecución por contrata).

El PLAN DE ETAPAS (apartado 3) prevé cuatro fases de desarrollo de las obras de urbanización, con una fecha límite de junio de 1997, sin proponer plazos para la construcción de las edificaciones.

Finalmente el apartado 4. ORDENAZAS. desarrolla las características de la Ordenación mediante fichas esquemáticas.

2.2. ADECUACIÓN AL PLANEAMIENTO SUPERIOR.

El P.E. se ajusta a las determinaciones del planeamiento superior, la modificación 28 antes referida, si bien amplía sus límites al incluir parte del edificio de Comandancia de Marina y la totalidad del vial hasta la Cuesta del Batel.

2.3. CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS.

2.3.1. DE TIPO NORMATIVO.

AUTORES

El documento presentado para su informe carece de firma, sello y visado de Colegio profesional.

CESIONES

El P.E., en su anexo 3. Sistema de Actuación. justifica la no fijación de sistema de actuación, pero dada la existencia de un convenio y el carácter singular de la misma se considera que debe fijarse la procedencia ó no de la cesión del 15 % de aprovechamiento tipo, al indicarse expresamente que la UA queda fijada al ser coincidente con la definida en la Modificación 28.

Del mismo modo, a pesar de venir recogido en el Convenio referido, deberá definirse expresamente el régimen jurídico del suelo destinado a espacios libres, a viales y al equipamiento museístico.

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS LICENCIAS

Igualmente, el apartado 2.1.3. Tasas de licencia, indica que no procede el abono de Tasas de licencia por ser el promotor la Autoridad Portuaria, pudiendo sin embargo existir concesiones que modifiquen esta figura. Tanto este apartado como el anterior deberán ser objeto de informe jurídico, tanto por lo que implica el pago como la tramitación de las licencias, al encontrarse en zona de usos portuarios afectada por la Ley de Puertos.

EDIFICABILIDAD

La edificabilidad global es la prevista, siendo de 16.000 m² la destinada a aprovechamiento lucrativo de la Autoridad Portuaria, pero existiendo no obstante un error al no haber contabilizado 50 m² correspondientes a un kiosco, y debiendo por tanto regularizarse este exceso.

La edificabilidad prevista en la Marina es de 5.000 m² existiendo una notable diferencia en la ordenación inicialmente planteada en la Guías de Diseño, y figurando ahora una gran indefinición en la ordenación del Área de uso exclusivo del puerto deportivo. No obstante, los técnicos que suscriben consideran que al redactarse un P.E. que ordena el área, no cabe posteriormente la posibilidad de realizar nueva construcciones en aplicación de la Ley de Puertos, siendo la edificabilidad máxima la prevista en este P.E.

Igualmente figuran en planos de ordenación tres Centros de Transformación ubicados en un lugar, en principio, poco adecuado, que han de ser necesariamente construidos bajo rasante por su emplazamiento en pleno espacio libre, que probablemente deberán ser trasladados al interior de las zonas edificables, en superficie, y por tanto deberan quedar incluidos en la edificabilidad total prevista.

PLAN DE ETAPAS

Como se ha indicado anteriormente el Plan de Etapas afecta exclusivamente a las obras de urbanización, no existiendo el correspondiente plano. Deberá fijarse igualmente para la edificación, previendo actuaciones de adecuación para los terrenos donde hayan de construirse las edificaciones para mantener la zona en las debidas condiciones de ornato.

El cumplimiento de las previsiones de desarrollo se considera vinculante, solicitando informe jurídico sobre los mecanismos disponibles para llevarlo a efecto.

FUERA DE ORDENACIÓN.

El edificio del Club de Regatas, no catalogado, queda fuera de ordenación, lo que resulta muy adecuado para la ordenación.

No obstante en el plano de zonificación deberá grafarse como espacios peatonales de uso público.

Por su propia definición de "fuera de ordenación" no puede ser transferida su edificabilidad cuando sea demolido.

MUSEO.

La ficha C3 de las Ordenanzas, referida al Museo de Arqueología, fija un área de movimiento y unas condiciones muy restrictivas para un edificio público de estas características, pudiendo limitar significativamente el diseño final.

Se considera que debe asignarse al Museo una parcela que ocupe la totalidad del espacio resultante entre el vial y el cantil del Muelle (Mínimo 152 x 58.50 m), tanto en superficie como bajo rasante, con la condición de realizar un Paseo Marítimo en todo su frente con un ancho no inferior al contiguo (20 m). Asimismo se deben eliminar los condicionantes de altura y el límite de la zona ordenada, por el este, debe coincidir con el del Museo, para permitir posibles crecimientos futuros del mismo, y que sea el estudio de viabilidad a realizar por el Ministerio de Cultura el que fije los parámetros urbanísticos (La zona contigua se ha calificado como espacios peatonales de uso público y no se encontraba inicialmente en la delimitación de P.E.)

EDIFICIO COMERCIAL (C4)

El edificio comercial no queda suficientemente definido en cuanto a su disposición, ocupación, alturas y forma.

Deberá concretarse expresamente el número máximo de plantas, al ser ambigua la remisión al P.G.O.U.

Resulta igualmente ambiguo el criterio de desarrollo que figura en la ficha de las ordenanzas referente a la permeabilidad.

Deberá fijarse la ocupación máxima y las condiciones de permeabilidad.

Los aparcamientos deben ser obligatorios, de acuerdo con el P.G.O.U., no pudiendo referirse, únicamente, al techo máximo de 900.

En caso de no poder definir estos parámetros, por no disponer de datos suficientes para proponer los condicionantes urbanísticos de esta parcela deberá remitir a un E.D.

LA MARINA (D3)

Deberán fijarse las condiciones de uso e implantación de instalaciones en el área de Uso Exclusivo Puerto Deportivo, garantizando la calidad de la imagen de las mismas.

APARCAMIENTOS

Deben definirse expresamente los aparcamientos subterráneos y en superficie a construir, considerándose como una pieza urbana más a integrar, y deberán ser al menos los previstos en la

modificación 28 (340) más los que se deriven de la aplicación de las normas del P.G.O.U. de Cartagena.

PROYECTO DE URBANIZACIÓN

Los detalles y presupuesto de urbanización previstos en el P.E. se considerarán indicativos, y será el propio proyecto de urbanización el que desarrolle todos los aspectos del mismo, y muy en especial los relativos al Parque de la Muralla.

La situación de los aparcamientos de superficie y paradas de autobuses han de ser igualmente considerados como propuesta orientativa.

2.3.2. SOBRE LOS CRITERIOS APLICADOS.

MURALLA

Al encontrarse en contratación la redacción del proyecto de rehabilitación integral de la Muralla deberá coordinarse con el equipo redactor para dar coherencia al conjunto. Por ello las determinaciones en cuanto a foso, estanque y "torres de asalto", en particular, deberán considerarse propuestas no vinculantes, incorporándose las definitivas en el proyecto de urbanización.

EDIFICIO COMERCIAL

Los técnicos que suscriben consideran más adecuada, de acuerdo con el Convenio, la previsión de un edificio en altura destinado a oficinas frente a la rotonda propuesta junto a la Plaza de Héroes de Cavite, y un edificio comercial, en dos plantas, en el resto de la parcela C4, cuya edificabilidad total sea la prevista de 11.000 m².

CLUB DE REGATAS (B.I.C.)

Se deberá propiciar la recuperación del edificio, en función de su viabilidad y posibilidades funcionales, para su uso como equipamiento público.

LA MARINA.

El Puerto Deportivo no tenía por qué estar en principio recogido en el P.E., pero su incidencia en el resultado final de la actuación es fundamental.

Los técnicos municipales del servicio de urbanismo sugirieron en el documento anexo 1, el recorte significativo del dique del Puerto hasta la proyección del inicio de la Muralla.

Al encontrarse en ejecución y no ser viable, según directivos de la Autoridad Portuaria, se ha propuesto la eliminación, en ese tramo, del muro de abrigo, y su sustitución por una barandilla, con el fin de eliminar al máximo los obstáculos visuales, que debería, si se considera adecuado, recogerse en las determinaciones del P.E.

2.3.3. OTRAS CONSIDERACIONES.

Dada la importancia de la definición de la calidad de las obras de urbanización, que van a ser mantenidas por este Ayuntamiento, en base al Convenio suscrito, y la actuación en un entorno de B.I.C., se considera que debe hacerse expresamente constar que tanto los proyectos y obras de

urbanización y construcción de edificaciones requerirán la autorización municipal y de la Consejería de Cultura de la C.A.MU.

3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

La aprobación del P. E. requiere del informe previo positivo de la Consejería de Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se requerirá informe de los Servicios Jurídicos y de los SS.TT. de Ingeniería Municipal.

4. CONCLUSIONES.

Los técnicos que suscriben consideran que el Plan Especial del Muelle Alfonso XII puede ser aprobado previa subsanación de las deficiencias indicadas en el presente informe, debiendo presentarse texto refundido para el periodo de exposición pública."

Por ello la Comisión acordó, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

1º.- Que se APRUEBE INICIALMENTE el Plan Especial para remodelación del Muelle de Alfonso XII de Cartagena, con las condiciones que resultan del informe transcrito anteriormente, y con la condición de que el paseo marítimo tenga 30 metros, entre el cantil y la alineación del edificio comercial.

Por el Grupo Municipal Independiente se propone igualmente que la anchura del paseo sea de 30 metros, aunque estarían dispuestos a aceptar 26.

Por el PSOE, se propone que se mantenga el ancho del paseo en 20 metros, tal y como figura en el proyecto presentado, aunque si fuera posible aceptaría una distancia de 26 metros.

2º.- Que se someta a información pública durante el plazo de UN MES, a cuyo efecto, previamente, se deberá aportar texto refundido donde se recojan las condiciones.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de Julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos, diciendo que se va a abstener, puesto que en diversas ocasiones ha presentado mociones respecto a la remodelación del Puerto, y concretamente la solicitud de instalación de una terminal marítima de viajeros, que no se recoge en el proyecto que se presenta, cosa que no comprenden dándose una situación tan especial, donde se van a invertir tantísimos millones de pesetas, y que no se pueda contemplar una estación marítima de viajeros, que precisamente sería un buen tren, pero que se le va a escapar a Cartagena por no realizar esa instalación. Por tanto, como se trata de una aprobación inicial, en principio se va a abstener, y espera que en las próximas aprobaciones se pueda incluir la petición del Partido Cantonal.

Por el Grupo Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que en primer lugar se ha de referir al trabajo serio que ha hecho el Equipo de Técnicos Municipales, que ha recogido muchas de las aspiraciones que se tienen respecto a la remodelación del Puerto. Una cuestión fundamental es que hay una serie de inconcreciones, que no se recogen en esta aprobación, pero que necesariamente se tendrán que recoger al igual que todas las alegaciones que se hagan en ese sentido. Aunque cree que hoy se le debe dar un empujón hacia adelante a este proyecto, que no se

debe paralizar, pero hay una cuestión fundamental que no queda suficientemente definida, como es el edificio comercial, que se tendrá que concretar expresamente el número máximo de plantas. Igualmente resulta ambiguo el criterio de desarrollo que figura en la ficha de las ordenanzas referente a la impermeabilidad. Respecto al polémico tema de los 30 metros, lo que ella planteó en Comisión fue que 26 metros mínimos sería suficiente para no tener que ampliar el volumen de las edificaciones que se van a construir en ese Paseo, porque 20 metros no serían suficiente, ya que hay un estrechamiento inicial que va a ser por donde penetre toda la masa de gente. Como el expediente se va a someter a información pública durante el plazo de un mes, y por tanto se podrán posteriormente recoger, valorar y estudiar con profundidad todas las alegaciones que se hagan, va a votar a favor del dictamen.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que desde una postura en positivo y constructiva, valorando como bueno e interesante para Cartagena el desarrollo y la remodelación del Paseo del Muelle y la apertura de la Ciudad al mar, por lo que van a dar el voto a favor de este expediente, tampoco quieren dejar pasar determinados aspectos de esta remodelación que su Grupo quiere que se consideren como votos particulares. La filosofía de la remodelación del Puerto se justifica fundamentalmente por lo que antes ya ha dicho, es decir, por la apertura de la Ciudad al mar, pero como en reiteradas ocasiones ya han manifestado, esa apertura de Cartagena al mar no se consigue exclusivamente por la zona de Héroes de Cavite, sino que entienden que el concepto de ciudad es un concepto mucho más amplio y que debe abarcar a zonas interesantísimas de futuro desarrollo, que potenciarían de una forma positiva lo que es la remodelación que en estos momentos se plantea, por eso les parece muy positivo una reivindicación que han presentado en reiteradas ocasiones, y es que la Modificación del Paseo de Alfonso XII no debe de acabar en la Comandancia de Marina, sino que debe de continuar hasta la zona del Barrio de Santa Lucía, pues el factor Santa Lucía dentro de la remodelación del Puerto supondría un elemento de interés turístico y cultural de incalculable alcance, si realmente se contemplara dentro de la remodelación; por eso considerarían muy positivo que en el informe redactado por los Técnicos Municipales, y que ha sido asumido por los Grupos Municipales en la Comisión Informativa, ya se haga referencia a ello, aunque no como condicionante a la remodelación, que es lo que realmente les gustaría, es decir, que este Ayuntamiento ya se pronunciara presentado esta cuestión como un condicionante del Plan Especial, pero eso no se hace así a pesar de que se tiene toda la potestad para hacerlo, pues ésta es la Institución que tiene las competencias para aprobar la determinaciones de un Plan Especial; pero, sí les parece positivo que, como mínimo, eso que su Grupo ha dicho una y otra vez, y que incluso se dijo cuando la redacción del proyecto Erasmus, sea contemplado hoy por los propios Servicios Municipales y ratificado por la propia Corporación, y se está refiriendo concretamente al párrafo que dice: "El Paseo Marítimo se concibe como una franja lineal que parte del Club de Regatas hasta el previsto Museo de Arqueología Submarina, con vocación de continuidad futura hasta el puerto pesquero de Santa Lucía". Imagina que lo que aquí se va a manifestar es la vocación de la Corporación, y se tendrá que seguir trabajando y apostando porque ese Paseo Marítimo llegue hasta donde tiene que llegar, que es hasta el barrio de Santa Lucía. Tienen otro voto particular, y es la ubicación del Puerto Deportivo, pues les parece que el lugar más incorrecto para ubicarlo es donde se ha instalado, y es verdad que la primera propuesta, junto al actual Club de Regatas, parece que ha sido inviable técnicamente hablando, aunque a lo mejor han sido valoraciones de otro tipo y no tanto las cuestiones técnicas, porque a veces las cuestiones técnicas tienen solución con financiación o con criterios claros; pero, si realmente la ubicación del Puerto Deportivo junto al actual Club de Regatas no era posible, desde luego no les parece acertado donde se ha ubicado porque el efecto de pantalla que se va a producir en la bocana del Puerto va a ser un elemento negativo de la remodelación. Cabía otra posibilidad, si no junto al Club Náutico se podía haber trasladado a la zona de Santa Lucía, y no se hubiera cortado la relación con el Paseo, sino todo lo contrario. El efecto pantalla no se hubiese producido, se tendría un Puerto Deportivo dentro de la zona y además potenciaba una zona necesitada de potenciar, y que puede tener una rentabilidad futura si realmente las Administraciones apuestan por ello. Esos son los votos

particulares que Izquierda Unida quiere hacer a la remodelación, pero a pesar de esos votos particulares y, teniendo en cuenta que desde el principio este proyecto era como aquello que se dice de "estos son lentejas, si quiere las comes y si no las dejas...", conscientes de esa limitación que se le ha impuesto al Ayuntamiento de Cartagena, se limitan a plantear esos votos particulares y seguirán trabajando para conseguir los objetivos, aunque el del Puerto Deportivo ya es imposible, pero garantiza que el trabajo de Izquierda Unida apostando porque ese paseo llegue hasta Santa Lucía va a ser una constante, y van a votar a favor de la propuesta de remodelación del Paseo de Alfonso XII.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene en primer lugar, el Sr. Balibrea Aguado diciendo que hoy se encuentran reunidos en este Salón de Plenos para considerar y aprobar, si así procede, e inicialmente, un proyecto de grandes repercusiones, y que esperan sean positivas, para la Ciudad de Cartagena, pues su grupo lo considera como un proyecto muy importante para la remodelación del Paseo del Muelle de Alfonso XII. Mediante esa remodelación la ciudad va a tener una apertura al mar en una amplia zona e igualmente se van a crear unos grandes espacios libres, que van a servir de recreo y de uso público a los ciudadanos de Cartagena. Lo que les ha sorprendido un poco es que se haya traído directamente a Pleno este dictamen después de haber pasado por la Comisión Informativa de Urbanismo de la semana pasada, porque allí quedaron unos asuntos un tanto indeterminados y pendientes de concretar, por eso creían que el tema se iba a llevar nuevamente a Comisión Informativa, con el fin de haber perfilado esas observaciones que se habían hecho. Aunque no se ha hecho así, lo que realmente interesa es no demorar más este importante proyecto, aunque sí desean poner de manifiesto la falta de sensibilidad o de receptibilidad por parte de la Autoridad Portuaria porque ha redactado un documento que consideran que es muy importante y muy decisivo, sin tener en cuenta, por un lado, los criterios que expuso en su informe la Agrupación de Arquitectos Urbanistas, así como otro informe donde se exponían consideraciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo. El primero de los informes se remitió a la Autoridad Portuaria el 29 de diciembre de 1993, y el segundo, se remite el 18 de febrero de 1994. Es lamentable que no se haya hecho caso y no se haya tenido en cuenta las indicaciones, las sugerencias que se hacían en esos informes, y precisamente aportadas por personas cualificadas, que por lo menos habrá que reconocerles la misma categoría profesional y los mismos conocimientos que el Equipo Técnico que ha redactado el presente estudio. Quizá si eso se hubiera tenido en cuenta y se hubiera considerado, se podrían haber evitado ciertas deficiencias e indeterminaciones, que como ha dicho antes se contemplan en el presente documento, como por ejemplo, y lo dice como cosa anecdótica, que carece de firma, de sello y de visado profesional. Documento que, en pura lógica, no debía de haber tenido ni entrada en este Ayuntamiento. La actuación que aquí se plantea, en su conjunto y diseño, es positiva para la Ciudad de Cartagena, pero ha de resaltar dos aspectos que su Grupo considera negativos, y uno de ellos es la alta edificabilidad asignada a la zona, y que puede suponer la creación de una barrera separadora, entre lo que es el parque de la muralla y lo que es el paseo marítimo, propiamente dicho, pero como en la Modificación de Plan así se ha recogido, se tiene que aceptar; otra cosa distinta es que la ordenación y la construcción que en ese lugar se lleve a cabo, responda a unos criterios que ordenen adecuadamente ese conjunto. Por otro lado, como aspecto negativo, está el vial, pero eso sí que es insoslayable, puesto que lo que no se puede es eliminar esa vía de acceso y de penetración a la ciudad y al puerto, aunque hay que reconocer que es una barrera que igualmente produce un elemento con características un tanto negativas para el buen uso de toda esa zona. El trazado que se ha planteado les parece correcto, y además va a beneficiar al edificio del Palacio Consistorial, porque al hacer el desvío del tráfico pesado por detrás del edificio de la Autoridad Portuaria, evidentemente se va a descargar y a eliminar ese tipo de tráfico pesado junto al Palacio Consistorial, con lo cual las vibraciones que ese tipo de tráfico representan están afectando negativamente al edificio. Suscriben en su integridad el informe que han redactado los Servicios Técnicos Municipales, un informe serio, un informe detallado, muy razonado, y que evidentemente gran parte de esas indicaciones se recogían en el informe que antes ha citado y que en su momento no se tuvo

en cuenta, por lo que va a reiterar respecto de dicho informe una serie de puntos, que, aunque están recogidos, deben quedar bien gravados en el ánimo y en la sensibilidad de todos los miembros de esta Corporación, como que se determine jurídicamente y se fije la procedencia o no de la cesión del 15 por 100 del aprovechamiento tipo de la edificabilidad que se contempla, pues se trata de un aspecto muy importante y por tanto debe quedar definido con la mayor claridad posible, como igualmente debe quedar definido, a juicio de su Grupo, el régimen jurídico destinado a espacios libres, viales y equipamiento de museo. En el informe también se recoge que el edificio del actual Club Náutico, que se clasifica como fuera de ordenación, se grafíe como peatonal de uso público, en la documentación que habrá que corregir, con el fin de evitar después ciertas tentaciones que puedan inducir a otro uso, que no sea precisamente el de público. También saben que está pendiente de contratación el proyecto de rehabilitación de la Muralla de Carlos III, por eso tienen que pedir que se establezca la coordinación necesaria entre el equipo que realice y redacte ese estudio y el equipo redactor del Plan Especial del Puerto, con el fin de que se conjunten las actuaciones, y que las actuaciones que se hagan sean comunes para ambos proyectos. Aunque en el Informe de los Técnicos no se recoge, su Grupo desea apuntar que debe quedar bien claro cuál es el tratamiento que se le va a dar a los solares, hasta tanto no se edifiquen, con el fin de que una vez que las obras de urbanización estén terminadas, que al parecer lo van a estar para el mes de junio de 1997, esos solares no estén convertidos en vertederos en una zona que va a quedar con una gran dignidad. Por eso solicitan que en ese refundido que se va a hacer con las sugerencias e indicaciones de los Técnicos, se recoja también esa observación. En cuanto al terreno y espacio que se destina a usos complementarios de la actividad deportiva, consideran que se deben tratar de una manera más generosa, con el fin de que ahí se puedan establecer unas instalaciones dignas y adecuadas para el uso y función que posteriormente van a desempeñar. Existen dos aspectos que para su Grupo es de capital importancia; uno es el de la parcela destinada a uso comercial, a la que se le asigna una edificabilidad de 11.000 m², y la ficha urbanística que aparece en la documentación presentada es muy imprecisa, por no decir que no determinada nada, puesto que lo deja todo muy en el aire, y que evidentemente se ha puesto de manifiesto en el informe de los Técnicos Municipales, por eso piden que se defina de una manera clara el número de plantas, ocupación y condiciones de permeabilidad, una cosa de la que se habla mucho pero que está sin determinar de una manera específica y concreta; por otro lado, está el ancho del Paseo Marítimo, que, a juicio de su Grupo, es totalmente insuficiente, sobre todo en la zona que delimita la parcela de uso comercial con el cantil del Puerto, donde se habla de diecinueve metros y pico y ese ancho lo consideran totalmente inadmisibles, por lo que van a proponer un ancho mínimo de 30 metros. No obstante, como son conscientes también de que eso puede entrañar ciertas dificultades a la hora de reordenar y reacoplar la parcela de uso comercial, que es precisamente la que está delimitando ese ancho en la zona, admitirían, por tanto, la posibilidad de llegar a un ancho mínimo de 26 metros en esa zona del Paseo, y por tanto en toda su longitud, haciendo una reordenación de la edificabilidad de esa zona, tal y como se propone en el informe de los Técnicos Municipales, concentrando una edificabilidad en altura para un edificio que puede ser destinado a uso de oficinas, y precisamente en terrenos próximos a la rotonda que se proyecta en lo que es el Bulevar del paseo y que el resto de la edificación de esa parcela, C-4 se agote en lo que sería ya la parcela más o menos grafiada en los planos actualmente, con una altura máxima de 2 plantas, y precisamente también no creando, como es lógico, una barrera continua sino creando también la permeabilidad o transparencia necesaria para que no sea un obstáculo que impida la contemplación de la Muralla de Carlos III. A su Grupo le gustaría que todas esas indicaciones fueran recogidas en el dictamen de la Comisión, esperando que de esa manera se pueda llevar adelante este proyecto que consideran de vital importancia para la Ciudad de Cartagena.

Interviene a continuación el Sr. Cárceles Nieto, por el Grupo Municipal Popular, diciendo que previamente ha de reconocer la importancia del proyecto que se trae a aprobación en este Pleno, y, reconociendo por tanto la actitud responsable de aunar todos los criterios de los Grupos que forman la Corporación Municipal, quiere establecer ciertas objeciones porque no terminan de satisfacer las ambiciones, las inquietudes que distintos puntos de vista muestran u otras actitudes que sí cree que

son criticables, que son rechazables, y que desea señalar aquí. Por utilizar una expresión que gusta tanto al Sr. Piñero de "no consentiré que nos pongan de rodillas", aplicaría el mismo término a este Proyecto, pues bajo la excusa de que, "... no pongais ninguna modificación porque entonces el Ministerio de Obras Públicas y la Autoridad Portuaria no hará..., no consentirá..., no dejará...; o, apelo a vuestra responsabilidad, porque se paraliza el proyecto..."; pero, es que eso es gobernar bajo coacción, eso es restar libertad a la opinión libre de lo que crees que es mejor. Y, precisamente, discrepar, establecer nuevos puntos de vista, distintos criterios, es poner encima de la mesa aspectos o argumentos para su discusión que puedan mejorar un proyecto, pero no necesariamente la amenaza de la coacción de que, "o entras por lo que te pongo o te retraso el proyecto". Eso es lo que se ha vendido en este proyecto que, estando presidido por un espíritu de consenso general en la Corporación, era innecesario, es absolutamente superfluo, y no es el caso, ni por la posición que se tiene en la Corporación ni desde luego desde el punto de vista de las formas, y ni muchísimo menos tolerable. Este problema ya surgió con el diseño del Puerto Deportivo, como ya anteriormente se ha expuesto, pues primero se expuso un problema de cimentación, de condiciones del subsuelo, para que no fuera según el proyecto inicial porque había un determinado coste superior de obra y por tanto se traslada, pero que no se hiciera guerra de ese asunto porque si no se pondría en peligro la creación de ese Puerto Deportivo. Se entra por esa cuestión, se proyecta hoy el nuevo Puerto Deportivo, que tiene una importancia capital en la reorientación y en la reforma del Puerto de Cartagena, porque es recuperar, entre comillas, una actividad que puede ser elemento de dinamización social para la ciudad, puesto que las dotaciones de carácter deportivo siempre han sido tan limitadas que no ha habido, en un Puerto de las características del de Cartagena, un verdadero club náutico con expresión en el deporte náutico; no lo ha habido nunca, y ahora se recupera un reto, en donde en los circuitos de puertos deportivos, por supuesto, Cartagena está tachada en la actualidad, y ahora se presenta un proyecto de puerto deportivo con 300 puntos de amarre, que abre la posibilidad de iniciar una verdadera vocación deportiva de carácter náutico en Cartagena; pero, por ese celo de autoría, en este caso de la Autoridad Portuaria, se dificultan, cuando hay grandes posibilidades, algunos aspectos de mayor expansión o de mejora sobre lo proyectado, como, por ejemplo, ¿por qué no se ha invertido, a sugerencia de la Corporación y de tantos elementos sociales, sobre todo de los usuarios deportivos, la construcción del Puerto Deportivo? ¿Por qué no va mirando la entrada de la dársena del Puerto Deportivo hacia Santa Lucía, protegida de vientos dominantes, en lugar de orientarla a los vientos de lebeche, que son dominantes en Cartagena? Esa inversión no causaría ningún problema de obra, de mayor coste, sencillamente sería cambiar el diseño, para evitar algo tan elemental como el movimiento de fondo de los barcos, pues al estar abierta la dársena del puerto deportivo hacia los vientos dominantes de lebeche es fácil comprender, como así lo han criticado los propios usuarios, que se van a tener entradas de corrientes y, por tanto, mal de fondo en ese puerto deportivo, que va a hacer en definitiva un comportamiento de bamboleo de los barcos desde su orza, desde su quilla, hasta su palo mayor; y eso es restar comodidad o calidad de ubicación a los barcos en 300 puestos de amarre, cuando realmente no hay mayor coste ni ningún otro problema, por eso no entienden por qué no se puede recoger esa sugerencia. Les parece razonable las dimensiones del Paseo sobre las que evidentemente se trata de dar mayor amplitud a una utilización pública de esa nueva recuperación, ya muy limitada, de lo que es el proyecto de Cartagena al mar, aunque cree que sobre eso ya está todo dicho, y que se puede transigir a una mayor cantidad, es decir, de los 19 metros a los 26 metros, y por tanto se puede llegar a un acuerdo razonable que no variará fundamentalmente el proyecto, aunque en eso también la Autoridad Portuaria es rígida, porque es que no le gusta ninguna sugerencia, sea de índole mayor o de índole menor, y eso no lo entienden. Tampoco entienden el comportamiento sobre la edificabilidad, porque evidentemente es preferible dar edificabilidad en un punto y agotarla en ese punto, dejando toda la longitud del paseo más abierta y más accesible, como bien ha expuesto en su intervención su compañero de Grupo, Sr. Balibrea, en cuanto a mantener dos alturas y evitar un muro pantalla que va a quitar la riqueza de exposición desde el exterior que tiene la Muralla del Mar. Todo eso es posible, es compatible, pues el proyecto recoge su total definición pero con una distribución distinta. Tampoco pueden comprender respecto

de las dotaciones o usos de carácter deportivo en el Puerto en materia de edificación y al margen del diseño del Puerto en sí mismo, que se le dan al propio Club Náutico que se va a instalar, porque algo más podrían hacer la administración del Estado y la Corporación, pues si no hay una tradición náutica, como ya ha dicho antes, parece que es necesario, ya que se llega tarde, hacer algún esfuerzo para dar algún atractivo más para darle más importancia a la expansión y desarrollo de los deportes náuticos; pero, muy al contrario, en esa celopatía de la Autoridad Portuaria, del Sr. Saura, se restringen extraordinariamente los usos de edificación en el puerto, pues se deja constreñido al cantil de puerto, no dejando uso de expansión, con lo cual se limita lo que es la concentración, la distribución, la atracción, en definitiva a estar en esas instalaciones, donde justamente detrás de esa parcela de edificación hay una extraordinaria cantidad para uso de talleres y zonas de auxilio a ese propio club deportivo, y el traveling se pone justamente inmediato a la edificación, cuando podría estar más al fondo y dar quizá algo de más fondo a ese uso de edificación para tener un margen de mayor comodidad, porque no está constreñido de ninguna de las maneras a los metros cuadrados que hay destinados a ese uso. Por todas esas razones, ponen de manifiesto todas esas actitudes, el comportamiento a las sugerencias, que como es natural no obedece a ningún interés de carácter privativo municipal dentro de su enfoque público, sino a la mejora del uso para la ciudad de Cartagena y, siendo intereses de carácter objetivos por sí mismo, les gustaría poner de manifiesto ese pesar por el comportamiento de la Autoridad Portuaria y por ese exceso de celo de, "o entras por lo que te pongo o no estamos de acuerdo contigo". Aún así hacen superación de todos esos problemas, y sugieren al Concejal Delegado de Urbanismo, si le parece razonables, que se haga causa común con todos esos aspectos, a fin de obtener algunas modificaciones en lo que se pueda, pues algunas ya están agotadas y no cabe posibilidad, pero en las que sí queda posibilidad, establecer en esta aprobación inicial las modificaciones pertinentes con las sugerencias que se han hecho en este Pleno, y así poder avanzar positivamente en lo que es una zona de expansión y desarrollo para la ciudad de Cartagena.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que a estas alturas explicar la importancia de la magnificación del Puerto de Cartagena, cree que es innecesaria. Lo que sí es cierto, es que este Ayuntamiento tiene que resolver en función de los acuerdos que se han tomado a lo largo del tiempo, a partir del propio Convenio que se firmó entre el Ayuntamiento y la entonces Junta del Puerto y hoy Autoridad Portuaria, el 19 de diciembre de 1990. Se ha procurado durante todo ese tiempo el que todas las obligaciones que se adquirieron mutuamente se pudieran ir completando, complementando y sin dejar fuera de uso determinados aspectos, determinadas condiciones requeridas para la ciudadanía de Cartagena desde el punto de vista que siempre se ha explicado de abrir Cartagena al mar. Se tiene una superficie afectada de 80.250 metros cuadrados y 18.000 metros en la zona marítima, con cinco actuaciones muy concretas, que son el Bulevar en un vial al cantil del muelle, el trazado del parque de la Muralla, con una zona verde situada entre el vial que tiene que ser de alguna forma protegida, que además está catalogado como bien de interés cultural, y que precisa por esa misma razón un informe de Cultura respecto a todo lo que se proyecte; que tendrá que cumplir todas las disposiciones y todos los condicionantes que ese organismo establezca dada la catalogación de bien de interés cultural que tiene la Muralla. Por eso, respecto a lo que se ha manifestado en este Pleno del tratamiento que debe de tener la zona, tiene que decir que eso no depende sólo de la decisión de este Ayuntamiento sino que también se ha de tener en cuenta el informe de Cultura en defensa de ese entorno. Otras actuaciones van a ser en la Plaza de los Héroes de Cavite, en el Paseo Marítimo, que va a tener una franja lineal para la construcción de un Club de Regatas y el Museo de Arqueología Submarina. En cuanto a la zona de Marina, es donde se incluye la construcción del Puerto Deportivo, que se incluye como conjunto dentro del resto de las actuaciones, pero que realmente no forma parte de los acuerdos que en su día se tomaron, como tampoco forma parte del propio Plan Especial, aunque es verdad que debe de estar integrado en todo el conjunto, con todas las obras que en cada momento se vayan realizando y no ser un pegado postizo, y por esa razón se introduce en el Plan Especial. La superficie ocupada del Puerto Deportivo, que representa unos 17.000 metros, entre lo que es el

pantalán y los distintos espacios de atraque, es un terreno ganado al mar y no está sujeto precisamente a condicionantes urbanísticos por parte de este Ayuntamiento, y, por Ley, quien decide es la Autoridad Portuaria. No obstante, ese tema ha sido consultado por los Servicios Técnicos Municipales, se han tenido conversaciones al respecto, luego no es una cosa que se haya hecho libremente sin tener en cuenta nada más, sino que también se ha intervenido por parte municipal tratando de ordenar y mejorar conjuntamente lo que es todo el planteamiento de la Modificación del Muelle. Tiene que agradecer la buena disposición de todos los Grupos Políticos, puesto que este expediente va a ser aprobado por mayoría, ya que se trata de una actuación importantísima para Cartagena, y todos, en un rasgo de responsabilidad, están dispuestos a apoyarlo, aunque lógicamente no llegue a satisfacer las necesidades que todos sienten en cualquier actuación de este tipo, porque lo ideal, efectivamente, es muy difícil que se pueda realizar. Considera que hay carencias que se mantienen, que podría haber sido mejor, y es verdad que todos están de acuerdo en que podría haber tenido otro planteamiento, pero es que todo esto viene condicionado generalmente siempre por lo que es posible, porque cualquier obra, cualquier proyecto siempre está sujeto dentro de lo posible al coste que representa y a quien lo paga. Eso es una cosa normal y lógica en cualquier obra y en cualquier actuación que se haga, bien sea pública o privada. Por tanto, dentro de la solución ideal de cada uno, después viene lo que es la realidad y a eso hay que adaptarse. El Grupo Cantonal dice que se abstiene porque no se ha contemplado una estación marítima de viajeros, pero es que eso no estaba dentro del Plan Especial, y es una cuestión de ordenación del propio puerto de Cartagena. La Sra. Pallarés ha hablado de algunas inconcreciones que tiene el tema, pero eso ya se ha recogido en el dictamen de Comisión Informativa, donde se pide que se reduzca la flexibilidad con que se plantea el proyecto, el tener un mayor seguimiento o decisión por parte de este Ayuntamiento, así como conocer más detalladamente algunos aspectos. Se dice que el edificio comercial no está definido y debe de contemplarse, pero es que eso entra dentro de esa serie de inconcreciones y de esa mayor definición que se pide. Existe una cuestión, que todos han coincidido en reconocer, y es que no se trata de un espacio que permita moverse con total libertad, pues está por un lado la Muralla del Mar y, por otro, el cantil del muelle y eso tiene un ancho inmodificable, y por tanto un reparto y una disposición de acuerdo con determinados estudios de volumen, de superficie, de proporcionalidad y de equilibrio de todo el entorno, y así es como lo presenta el propio Plan Especial, otra cosa, es que se piense que hay soluciones mejores que las presentadas o que haya otras alternativas, eso puede suceder con cualquier proyecto. Izquierda Unida ha hecho una valoración positiva del proyecto, y es que con la apertura de Cartagena al mar todos están de acuerdo, y en el dictamen se habla de la posibilidad de ampliación en un futuro de llegar hasta el muelle de Santa Lucía, a la altura de la Pescadería. Lo que este Ayuntamiento está haciendo ahora mismo con toda responsabilidad es una Modificación de la zona del Puerto, pero no cree que vaya a ser la última que se haga a lo largo del tiempo, porque es muy posible que en el futuro, alcanzada esta etapa, se tendrá que continuar con otras, porque habrá distintas circunstancias que incluso aconsejen la remodelación del puerto, y cree que todos están abiertos a que eso cada día esté en mejores condiciones, y que incluso la ciudadanía tenga aún mayor apertura al mar, si así se considera y, consecuentemente, no puede menos que decir que con eso se está de acuerdo. Izquierda Unida también ha hablado de la ubicación del Puerto Deportivo en cuanto a que hubiera sido mejor que se hubiera proyectado en otro lugar, pero es que por recomendación de los técnicos se ha buscado otro punto y supone que habrán estudiado tanto la zona como sus consecuencias, y es verdad que se podría haber ido mucho más allá, más cerca de Santa Lucía, aunque él comprende que eso reduce superficie de uso de un muelle comercial, porque dejaría un espacio que no puede ser ocupado por muelle comercial porque partiría totalmente una zona de uso público, quedaría una zona cerrada, a continuación otra alternativa, y así; aunque eso sólo son consideraciones suyas como Delegado de Urbanismo. Es verdad que se podría haber hecho mejor, pero el Puerto Deportivo se ha instalado en esas condiciones debido a condicionantes técnicos y de coste. En cuanto a lo manifestado por el Grupo Popular, es cierto que hay asuntos indeterminados en Comisión y por eso dicen que les extraña que se hayan traído a Pleno, pero es que hace un par de días eso se explicó y se dijo que se traía el mismo dictamen, y que lo que había

quedado pendiente de todo lo hablado y discutido fue la distancia mínima al cantil, y si eso ha resultado una sorpresa por una falta de explicación por su parte, pide disculpas, pero cree que estaba claro. En cuanto a lo que se ha dicho de la falta de sensibilidad de la Autoridad Portuaria, eso es un juicio de valor. Se dice que los técnicos municipales gestionan, proponen modificaciones, y se les reconoce que han hecho un trabajo concienzudo, serio y bien desarrollado, pero es que todos son técnicos y todos tienen los mismos conocimientos, y precisamente esos mismos técnicos municipales son los que en su día quisieron explicar el eje Plaza de España-Palacio Consistorial, y no todo el mundo estuvo de acuerdo con lo planteado; es decir, que siendo desarrollos técnicos no siempre se está de acuerdo con el desarrollo que cada grupo de técnicos hace, pero todos son válidos, y eso sí que es cierto y notorio. En cuanto a que el edificio del Club Náutico se contempla como fuera de ordenación, eso ya está reflejado en el propio dictamen y en cuanto a que debe fijarse la procedencia o no de la cesión del 15 por 100 del aprovechamiento tipo, igualmente se recoge en el dictamen. En definitiva, cree que todos giran alrededor de lo mismo, todos tienen alegaciones más o menos internas que les gustaría que se atendieran, pero existen unos condicionamientos, hay que reordenar toda una zona de más de 80.000 metros cuadrados, y lo que se ha hecho ha sido dictaminar sobre el proyecto presentado, y a partir de ahí, como se trata de una aprobación inicial, tendrá que salir a información pública para conocimiento de todos los ciudadanos, y pasado ese plazo será el momento de estudiar las alegaciones presentadas, con la aportación por parte de la Autoridad Portuaria de los datos necesarios para completar todos los condicionamientos impuestos en el dictamen para desarrollo de este Plan Parcial.

Interviene nuevamente el Sr. García Ramos, diciendo que se va a abstener y no porque esté en contra de este proyecto sino porque lo considera insuficiente, ya que, independientemente de la cuestión estética o de ocio, para él lo importante es lo económico, es decir, lo más importante para un puerto son tanto las mercancías como los pasajeros, y esas dos cosas quedan en el aire. Por tanto, teniendo en cuenta que obras de esta magnitud se hacen cada ochenta o cien años, si ahora se pierde la oportunidad de instalar una Estación Marítima de viajeros, Cartagena va a perder un tren importantísimo, y de ahí que se vaya a abstener.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que en primer lugar desea quede bien claro, al hilo de esa alusión que de pasada ha hecho el Sr. Concejal de Urbanismo de que alguien había comentado que los técnicos municipales no estaban capacitados para determinadas cosas y para ésta sí, ha de decir que nunca ningún miembro del Grupo Municipal Popular ha hecho ninguna alusión de ese tipo, por lo que quieren quede bien claro que siempre han sido, son y serán respetuosos con los informes de los técnicos municipales y con los trabajos que los funcionarios municipales desarrollan. Otra cosa distinta es que se puedan compartir determinados criterios de los que en esos trabajos se exponen, pero quede claro que nunca han desmerecido las actuaciones de los técnicos municipales. Por otra lado, lo que desearían es el pronunciamiento claro del Concejal de Urbanismo respecto al planteamiento del ancho mínimo del Paseo, porque ya han dicho que aceptaban el ancho mínimo de 26 metros, siempre que eso conlleve la reordenación urbanística de la parcela de uso comercial en los términos que se establecen en el informe de los Técnicos municipales, en su párrafo 2.3.2, que dice "que se establezca una edificación en altura para oficinas frente a la rotonda proyectada junto a la Plaza Héroes de Cavite y edificio comercial con un máximo de dos plantas en el resto de la parcela". Eso desean quede bien claro, con el fin de que una cosa conlleve la otra, con el pronunciamiento en ese sentido del Delegado de Urbanismo, y que esa consideración de la ordenación de la parcela se realice mientras se efectúa la exposición pública del proyecto y antes de proceder a su aprobación provisional.

El Sr. Contreras García, manifiesta que eso ya estaba previsto, porque una vez que se hace esta ampliación de lo que era el Paseo Marítimo a 26 metros mínimos, también se añade el que hay que ir a una reducción de la ocupación al darle mayor anchura al paseo, porque ahora mismo hay una franja, que es donde van ubicados los espacios comerciales, y esa menor ocupación obliga a tener

que modificar, a tener que reordenar aquella zona. En esa reordenación se deberán reestructurar determinados parámetros urbanísticos, que es lo que también se plantea en este mismo instante, en cuanto a altura, ocupación, número de plantas y permeabilidad, en el sentido de que quede más abierta la comunicación, entre un lado de lo que es el parque del muelle con lo que es la zona de Marina, que va a desembocar en las proximidades del mar; por tanto, lo que se recomienda es un edificio de altura de acuerdo con el convenio firmado, y todo eso se refleja en el propio dictamen. Esas son las recomendaciones que se hacen y que van dentro de la aprobación de este Plan Especial para que sea sometido a la consideración de todos los ciudadanos, y al mismo tiempo sea tenido en cuenta por los redactores del Plan, que es el taller de ideas contratado por la Autoridad Portuaria. Por otra parte, contestando al Sr. García Ramos, se ha de tener presente que aquí estuvo no hace mucho tiempo, el Sr. Palau, Presidente del Ente de Puertos Nacionales, quien se manifestó respecto al futuro del Puerto de Cartagena, desde el punto de vista comercial, y a la solicitud de una Terminal de Viajeros, diciendo que esta remodelación no limita ni impide que se pueda contemplar esa cuestión en el futuro, lógicamente siempre que tenga el tratamiento adecuado en lo que se refiere a que la explotación no resulte antieconómica. Por tanto, el Puerto está abierto y la posibilidad de construir una Terminal de Viajeros también lo está, porque el Plan Especial no limita en nada el futuro del Puerto.

El Sr. Balibrea Aguado dice que es obvio que si se va a aumentar el ancho de paseo previsto en el documento actual, lógicamente la parcela del edificio comercial tiene que sufrir también una reducción en anchura en la misma medida; pero lo que no se altera nunca es la edificabilidad, que es lo importante para la rentabilidad comercial de una edificación, y a su vez como lo que plantea el informe de los Servicios Técnicos es también la construcción de un edificio singular anexo, evidentemente, la ocupación de suelo también se ve en parte compensada con ese edificio singular en altura. Eso es precisamente lo que pide el Grupo Popular, es decir, la asunción por parte de la Corporación de esos conceptos, con el fin de que quede reflejado en la correspondiente ficha urbanística que tiene que redactar el equipo del taller de ideas respecto de la parcela C-4, y eso es lo que quieren saber si es lo que se va a aprobar.

El Sr. Contreras dice que como antes ha manifestado, eso lo contempla el dictamen, luego coinciden en ese aspecto, y lo que habrá que hacer es tratarlo adecuadamente, porque ahí hay una cuestión de edificio singular, que además recoge el propio convenio. Luego están en la misma línea.

El Sr. Balibrea, dice que en ese caso, si lo que se confirma es que el ancho mínimo del paseo va a ser de 26 metros, contestando el Sr. Contreras en sentido afirmativo.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde diciendo que desea precisar en cuanto al proceso que se ha seguido respecto de este Plan Especial así como de la Modificación de Plan General aprobada, puesto que le ha correspondido llevar personalmente las negociaciones con la Autoridad Portuaria, sobre algunas de las cuestiones que se han manifestado en este Pleno. En primer lugar, lo que cree es que es el primer gran proyecto que va a transformar la ciudad, y que se ha hecho con el modelo que la Corporación en su conjunto plasmó y solicitó, y que ha sido debatido, conocido y participado por la sociedad cartagenera. Ha sido la primera exposición pública que se ha hecho del concurso de ideas, ideas que, tanto técnicos como no técnicos han facilitado a la anterior Junta del Puerto, hoy Autoridad Portuaria y que han sido importantes; varias docenas de iniciativas que se plasmaron en documentos concretos, y que los redactores del Plan parte de ellas recogieron en gran medida, por eso desea resaltar que será un Proyecto que, además de aprobado y ejecutado por Técnicos, por la propia Corporación Municipal y por la Autoridad Portuaria, es un Proyecto que refleja la idea y el interés de Cartagena sobre cómo quiere ese espacio. Le parece importante igualmente resaltar que el trabajo que se ha hecho de coordinación y de cooperación de las Administraciones y el Ente de Puertos ha sido importante. Como bien se ha manifestado en el transcurso del debate en este Pleno, los Técnicos Municipales, conjuntamente con los de la Comunidad Autónoma y los de la Autoridad

Portuaria, han estado trabajando en perfecta coordinación para elaborar este Plan Especial y por tanto sus conclusiones. Plan Especial que como se ha puesto de manifiesto en este Pleno es mejorable, y puede serlo, a lo largo del trámite de exposición pública, y que está seguro que la receptibilidad de la Autoridad Portuaria será manifiesta. Ni por parte del Ministerio ni por parte de la Autoridad Portuaria ha habido ninguna intransigencia ni ninguna obligación ajena al marco de acuerdos que en su día suscribió esta Corporación con la Autoridad Portuaria y que posteriormente se ha ido desarrollando; más bien ha sido todo lo contrario, y es de resaltar que en el marco del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena se ha agilizado en tiempo y en inversión este Plan Especial del Puerto, lo que pone de manifiesto que por ser una reivindicación histórica de Cartagena, el Plan Especial lo ha hecho más actualizado en cuanto a la previsión de inversión económica y en cuanto a los plazos de ejecución. El interés y la urgencia de este Pleno es precisamente para que antes de finales de año puedan contratarse las obras y redactarse el proyecto de urbanización, para que al inicio del próximo año puedan iniciarse materialmente el trabajo del Bulevar, y eso es bien al contrario de lo que puede entenderse de imposiciones de la Autoridad Portuaria, o de no prioridad de la misma respecto de una inversión que no es competencia exclusiva del Puerto, por cuanto reformar un área para actividad comercial y turística no es la principal actividad de la Autoridad Portuaria, sino que es, como aquí se ha dicho, para que entren bastantes mercancías y se comercialicen lo mejor posible. Es por tanto posible esta agilización y este trámite administrativo gracias al Plan Especial de Desarrollo de Cartagena y al interés que el Ministerio que sustenta la Autoridad Portuaria ha puesto sobre este Proyecto que va a modificar la Ciudad. Agradece las importantísimas consideraciones que todos los Grupos han hecho a este Plan Especial, y muy especialmente el apoyo que se ha anunciado que se le va a dar a este trámite de aprobación inicial.

Interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que en más de una ocasión se ha comentado en Junta de Portavoces, que en temas importantes el Sr. Alcalde se reserva al turno de intervención cuando los Grupos Municipales no tienen posibilidad ya de intervenir, con lo cual no pueden replicar a lo que el Sr. Alcalde dice, aunque se esté en desacuerdo con ello, y precisamente cree que lo que ha manifestado anteriormente necesitaría ser aclaradas en su fondo, porque no puede quedarse sobre la mesa lo que se acaba de decir sin que haya una réplica. Por tanto, solicita el derecho a decir lo que Izquierda Unida piensa sobre lo que el Sr. Alcalde acaba de manifestar, porque creen que no es cierto y, precisamente en aras a la postura en positivo y constructiva que la Corporación ha mantenido con un tema tan importante para Cartagena, lamentan tener que entrar en polémica al final del debate, pero es que les parece que hay cosas que no se pueden decir si no son contestadas, por eso solicitan el derecho de réplica.

El Sr. Alcalde dice que en multitud de ocasiones a lo largo de la legislatura se ha hablado de esa cuestión, pero si la Sra. Rosique quiere intervenir, por su parte no hay ningún problema, y además está dispuesto a demostrarle a toda la Corporación y a la opinión pública lo que ha dicho, con fechas y datos concretos, para que todo quede suficientemente claro, por cuanto que es verdad que es un proyecto de la Ciudad, es un gran esfuerzo el que han hecho todos los Grupos por apoyarlo, pero no puede quedar en ningún caso un planteamiento de falta de cooperación cuando precisamente él ha sido la persona que ha llevado directamente durante todo el tiempo todas y cada una de las gestiones que han posibilitado el que hoy se esté aquí tratando esta cuestión.

Interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que Izquierda Unida coincide con la mayor parte de la intervención que ha hecho el Sr. Alcalde, aunque hay unas cuestiones que quieren dejar claras. El Sr. Alcalde ha dicho que éste es el producto del Plan Especial, y precisamente una de las cosas que ha denunciado Izquierda Unida del Plan Especial es que aparecen como propuestas del Plan Especial temas que ya estaban acordados y en marcha desde mucho antes de que a alguien se le ocurriera el invento del Plan Especial; y precisamente uno de ellos era el tema de la remodelación del Puerto, que parte de la anterior legislatura, con un Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la entonces Junta del Puerto, fijando unas determinaciones, determinaciones que reflejan de alguna

forma la imposición, porque los 15.000 m² edificables que contempla el Paseo del Muelle, no ha sido un capricho generoso de la Corporación Municipal hacia la Autoridad Portuaria, fue el condicionante de compensación económica que el Ministerio de Obras Públicas imponía a este Ayuntamiento para rentabilizar la inversión; y su Grupo ya dijo en su momento que no era un regalo que hacía el Ministerio a Cartagena, porque se lo iba a cobrar con la venta de edificabilidad de la remodelación del Paseo del Muelle. Aquí nadie ha regalado nada, aquí se va a ejecutar un proyecto, y se anticipa una inversión que se pretende luego recuperar con la compensación económica que va a suponer la enajenación de 15.000 m² en una zona importante de Cartagena. Por tanto, lo que deseaban era matizar, sin ánimo de polemizar y sin ánimo de cuestionar las gestiones que haya podido hacer el Sr. Alcalde, posiblemente para agilizar la gestión, pero gestión que estaba determinada, aprobada y concebida desde la anterior legislatura, y por tanto, mucho antes del invento del Plan Especial.

Interviene a continuación la Sra. Pallarés Pérez diciendo que desea puntualizar en la misma línea que lo ha hecho la Sra. Rosique, es decir, que los antecedentes de lo que se vota hoy ya se suscribieron entre la entonces Junta del Puerto y el Ayuntamiento de Cartagena en el mes de diciembre de 1990, luego no es una cuestión del Plan Especial. Como tampoco es una cuestión de ese Plan el encauzamiento de la Rambla de El Hondón, por ejemplo, que ya se viene solicitando desde el año 1976. Por eso no comprende cómo con el ánimo de consenso que se tiene se esgrime el tema del Plan Especial aquí, cosa que no le ha parecido procedente como Concejal de esta Corporación.

El Sr. Alcalde dice que, precisamente en ese mismo ánimo de clarificación y de unanimidad que se ha planteado, ha de decir que nunca ha entrado en arrogarse actuaciones que hayan venido iniciadas o gestionadas con anterioridad; sino bien todo lo contrario, es decir, resaltar que la estabilidad de una ciudad debe estar por encima de los cambios políticos que se produzcan en un modelo. Cree que eso ha sido reiteradamente manifiesto a lo largo de la legislatura. No obstante, eso no le impide, en ningún caso, resaltar que, efectivamente, respecto del Plan Especial se ha conseguido agilizar y poner en marcha este Proyecto con diferencia de lo que venía planteado. Es obvio que nadie puede regalar nada, entre otras cuestiones, porque como ha dicho, la Autoridad Portuaria, en el ámbito de sus competencias, puede y debe invertir a fondo perdido en aquello que es de su competencia, y cuando se sale de ellas requiere de un equilibrio presupuestario para, en una fase posterior, compensar lo gastado con anterioridad, y eso lo hizo la anterior Corporación, y lo hizo bien, y afortunadamente por unanimidad de todos los Grupos de la Corporación y, eso, entre otras cosas, ha permitido el poder seguir trabajando. Lo que ha permitido el Plan Especial, y por eso ha hecho referencia al mismo, ha sido ni más ni menos con concretar la cantidad de 1.400 millones de pesetas, que no estaba concretada en el Convenio anterior y que su inicio de ejecución era cuando la Autoridad Portuaria dispusiera de la calificación y la puesta en valor de los 16.000 m²; y, en este caso, se va a iniciar la urbanización y la remodelación del Puerto antes de que eso llegue, y ha sido gracias al esfuerzo que el Gobierno de la Nación, a través del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, ha hecho para incluir esta actuación en los planes operativos de los Fondos europeos del año 94. Como eso es así, debe de quedar constancia de ello, entre otras cosas, para resaltar que la Autoridad Portuaria y el Ministerio están dando prioridad a la concreción que esta Corporación demandó en cuanto a los aspectos que quedaban difusos o inconcretos en el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena. No lo ha hecho con ningún afán de atribuirle ni a la gestión personal del Alcalde, ni siquiera a esta Corporación lo que viene iniciado de la anterior, simplemente ha querido constatar que el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena ha conseguido, entre otras cuestiones, tan sólo con un año de vigencia, aclarar una inversión de 1.400 millones de pesetas que no estaba prevista, y que en estos momentos sí que lo está sobre todo por el interés de toda la Corporación, porque el Plan Especial ni es del Alcalde ni es del Grupo Socialista, sino de las tres Administraciones y de esta Corporación que en Pleno lo respaldó, por eso cree que debiera ser un motivo de orgullo que el Plan Especial se concrete, y no por tanto la subrogación de

ninguna actividad de nadie. Se ha limitado a ejercer su obligación como Alcalde de esta Corporación y representando el interés de toda la Corporación, no sólo del Equipo de Gobierno; pero debe también de quedar constancia de que ha habido una máxima cooperación por parte del Ministerio y de la Autoridad Portuaria para agilizar esta imprescindible inversión en Cartagena.

Finalmente el Sr. Alcalde aclara que se va a proceder a votar el dictamen con la modificación introducida en el transcurso del debate.

Sometido a votación el dictamen modificado en el sentido de que entre el cantil y la alineación del edificio principal la anchura del paseo sea de 26 metros, se acordó su aprobación por VEINTISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida e Independiente) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal).

"TERCERO.- TERCERO DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MONTE SACRO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE) y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez, D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Salvador García Ramos (PCAN), ha conocido del Plan Especial de Reforma Interior de Montesacro.

Visto el informe técnico emitido con fecha 11 del presente mes, del que se desprende lo siguiente:

Al igual que el resto de los Planes Especiales de Reforma Interior, redactado por los respectivos equipos o por el Ayuntamiento en las diferentes pedanías, debe figurar el apartado D) INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS en el que se definan las condiciones a tener en cuenta en la redacción de los proyectos de urbanización, en cuanto a definición y contenido según lo establece el apartado 1.3.1. de las Normas del Plan General. Así como las condiciones técnicas a considerar en lo referente a las conexiones con el exterior, descripción de las redes interiores, especificaciones técnicas, secciones y bases genéricas de cálculo para cada uno de los servicios urbanísticos a implantar, agua, saneamiento, y electrificación. Se debe definir con carácter general secciones pavimentos y texturas para las redes viarias. Para el alumbrado se definirán los niveles de iluminación, tipos de luminarias, sistema de ahorro de energía, y control inteligente del alumbrado público.

Por Acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 28.02.94 se aprobó inicialmente el Plan Especial del Monte Sacro, imponiendo determinadas correcciones al mismo; igualmente deberá realizarse un censo de residentes en todo el ámbito del PERI, un estudio de posibilidades de realojo en las zonas actualmente edificadas, y la necesidad de vivienda y tipología de la misma para las viviendas a construir en la Muralla de Tierra.

El acuerdo de aprobación inicial se publica en el diario La Opinión de fecha 17.05.94 y en el B.O.R.M. de fecha 10.05.94.

En el plazo de exposición pública se han presentado 37 alegaciones, de las que ninguna hace referencia a criterios de planeamiento.

- N^o 1. D^a Rosario Navas Hernández.- En la memoria se dice que su vivienda está en estado de conservación regular, cuando las instalaciones son completamente nuevas.

Se deberá comprobar por el equipo redactor, aunque no afecta en nada al contenido del PERI.

- Nº 2 a 6.- D^a Asunción García Sánchez, D^a Inés Castejón Martínez, D. Francisco García González, D^a Dolores Gómez Pelluz y D^a Carmen Martínez Bernal.- Alegan fundamentalmente errores en cuanto a datos domiciliarios de propietarios de fincas.

Se deberán corregir en el texto refundido del proyecto.

- Nº 7 a 32.- D. José Luis Parra Hidalgo, D. Pablo Gómez Carrión, D^a Herminia Gallo Velasco, D. Francisco Mirete Ortiz, D^a María Ballester López, D. Saturnino Armero Sánchez, D. Pablo Ruiz Alonso, D. José González López, D. Joaquín Gómez Agüera, D. Julio Ruiz Gómez, D. Matías Fernández Fernández y D^a Maria Lourdes Jiménez Gómez, D^a Isabel Vera García, D. Carmelo Bernal Martínez, D. Emiliano Pérez Carrión, D. Isidoro Martínez Vera, D. Antonio Racero Saborido, D^a Carmen Conesa Cárceles, D^a Ana Ruiz Gómez, D. Alfonso Iniesta Marín, D. Rafael Ros Vivancos, D. Pedro José Muñoz Ladio, D. Antonio Merlo de Cela, D. Juan Andreo Martínez y D. Zhong Yonghe y D. Jesús Abad Borraz.- Alegan disconformidad con los valores de expropiación del proyecto; lo que se les da es muy poco dinero y además se quedan sin vivienda.

Efectivamente se les hace un perjuicio a los moradores; se deberán revisar los criterios de valoración, ya que los aplicados no son técnicamente correctos, según veremos más adelante.

- Nº 33 a 35.- D. Francisco J. Pérez Giménez, D^a Encarnación Jódar Rivera y D^a Carmen Conesa Cárceles.- Manifiestan su disconformidad con la valoración, como las anteriores, manifestando rechazo al realojo de residentes en C/ Muralla de Tierra.

Como consecuencia de las condiciones de la aprobación inicial, deben considerarse además de las viviendas en Muralla de Tierra, la posibilidad de realojo en otros lugares del ámbito de actuación.

No obstante todo lo referente a realojo de moradores es un tema de gestión que deberá plantearse de forma exhaustiva cuando se realice el proyecto de expropiación; ahora deben realizarse evaluaciones de carácter general y sobre todo fijar los criterios. Actualmente con los datos catastrales y el padrón municipal actualizado, es suficiente para realizar un censo y analizar las posibilidades de realojo; comparando el censo de varios años (10 o 15), pueden sacarse conclusiones muy precisas de la evolución futura de las viviendas y residentes en un futuro.

- Nº 36.- D^a Concepción Abad Borraz.- Presente una completa alegación señalando que los criterios empleados para valorar el suelo y las edificaciones en las áreas de expropiación no son los previstos por la normativa legal, y que tanto el valor de escritura como el valor real a efectos hipotecarios es muy superior al previsto en el proyecto.

Debe estimarse la alegación. La valoración del suelo se debe realizar según determina el artículo 59 de la Ley del Régimen del Suelo, una vez calculado el aprovechamiento tipo del área de reparto que debe constituir todo el PERI. Para aplicar correctamente los criterios de valoración municipal el coeficiente de emplazamiento para todo el área de reparto debe ser $C_e=0,85$ en vez de 1 como en el resto del Casco Antiguo y Ensanche, ya que sus condiciones son más equivalentes a los núcleos con coeficiente de emplazamiento 0,85.

Para la determinación del valor de la edificación se aplicará lo especificado en el artículo 63 de la Ley sobre Régimen del Suelo, según solicita el alegante.

Entendemos que el PERI debe realizar una evaluación global aproximada y no el cálculo del justiprecio de cada vivienda, objeto del proyecto de expropiación.

- Nº 37.- D. Pedro Montoro Ros.- Es propietario de varios solares y viviendas y entiende que la valoración es de carácter puramente administrativo, manifestando su disposición a negociar su venta con el Ayuntamiento.

Según manifiesta, es propietario de los terrenos frente a la Muralla de Tierra entre la pensión Lizana y los terrenos de propiedad municipal. Estos terrenos en el PERI están afectados por el Estudio de Detalle en el que se ubican las viviendas de la primera fase. Sería muy interesante la adquisición del suelo para el desarrollo de las obras y su unidad formal en todo el frente de la Muralla de Tierra, desde la Pensión Lizana hasta el final de la calle.

Como resumen debemos informar que las alegaciones presentadas, sin incidencia en el planeamiento, deben estimarse, corrigiéndose en el proyecto los criterios de valoración y calculando el aprovechamiento tipo según se señala en el punto 13 del acuerdo de aprobación inicial. El Texto Refundido deberá incorporar los criterios legales aquí señalados.

Por el ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que se estimen las alegaciones, en el sentido indicado en el informe de los Servicios Técnicos.

2º.- Que se APRUEBE PROVISIONALMENTE el Plan Especial de Reforma Interior de Monte Sacro, con las condiciones que resultan del informe emitido, en relación con las alegaciones.

3º.- Que se requiera al equipo redactor para que elabore un texto refundido, donde se recojan las modificaciones que resulten de la tramitación del expediente.

4º.- Que se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos del informe previsto en el artº 116 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, una vez que por el equipo redactor se elabore el correspondiente texto refundido.

5º.- Que se remita a la Dirección General de Cultura, para que emitan informe, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Patrimonio Histórico.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 14 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en este dictamen se recogen las determinaciones con que se aprobó inicialmente el PERI de Monte Sacro, y para su Grupo es una satisfacción leer ese dictamen y leer esas resoluciones, porque todos recordarán las cuestiones que Izquierda Unida planteó en ese debate, apostando por el desarrollo de ese PERI pero exponiendo algunas matizaciones, o algo más que matizaciones, que efectivamente han sido recogidas. Aquellas cuestiones que plantearon y que aparecen hoy en el dictamen, son fundamentalmente la necesidad de hacer un censo de residentes para conocer la situación real de los mismos y la posibilidad de que el realojo no se haga exclusivamente en la zona que aparecía en la aprobación inicial, es decir, en la calle Muralla de Tierra, donde está previsto que se construyan 80 viviendas; pues si todos recuerdan su Grupo lo que manifestó fue que apostando firmemente por el realojo de los residentes en la zona, no estaba por la concentración y por tanto que se deberían de buscar políticas alternativas de realojo, dentro del propio PERI de Monte Sacro, que no fuese la

concentración en la calle de la Muralla de Tierra. Eso aparece recogido en el dictamen, por lo que lo valoran positivamente. Al mismo también se recogen las alegaciones de los vecinos que manifiestan por un lado no estar conformes con la valoración que se ha hecho de las viviendas, fundamentalmente porque muchas de esas viviendas están ocupadas y la valoración que hace el Ayuntamiento no les posibilita a adquirir una nueva vivienda, manifestándose también contrarios a ser realojados en la zona de la calle Muralla de Tierra. Su Grupo, entendiendo que es positivo que eso se recoja así, ven que entra en contradicción con el mantenimiento de la construcción de 80 viviendas en calle Muralla de Tierra, por lo que plantean que este aspecto, que es puntual e importantísimo desde el punto de mira social de la gestión y el desarrollo de la zona y, aunque, efectivamente, se está en estos momentos en la fase de planeamiento, sí se debería de dejar muy claras las cuestiones posteriores que van a determinar de alguna forma qué tipo de gestión urbanística y qué tipo de gestión social se va a desarrollar en la zona, por lo que van a pedir que, paralelamente, a la fase de desarrollo del planeamiento se fuese trabajando en eso que se ha recogido ya en la aprobación inicial, y es estudiar alternativas de realojo para los residentes que posibiliten otra salida distinta que la planteada en la aprobación inicial.

Interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que las posibilidades de realojo, como bien se ha dicho, están contempladas en la aprobación inicial de este Plan Especial, aunque no todo el realojo será en esa zona ni puede ser en esa zona, porque esas 80 viviendas no son suficientes para las necesidades de realojo, por lo que es voluntad y así se va a tratar de conseguir, el hacerlo en otros lugares de la zona. En cuanto a las valoraciones que se han realizado y las alegaciones presentadas por los ciudadanos, manifestando que no están de acuerdo con la valoración que se les ha hecho, ya se ha manifestado que son valoraciones estimadas, que no obedecen al hecho puntual de cada una de las viviendas, lo que se verá en su momento teniendo en cuenta las condiciones de la zona, situación de la vivienda y otras circunstancias. Por eso, tomar ahora mismo el valor fijado como valor definitivo, le parece que no debe ser, porque no ha sido llevado así en otros casos, y por tanto será objeto de consideración en el momento adecuado dentro del desarrollo de la gestión. Como el Equipo de Gobierno también es consciente de que no se pueden realojar a todas las personas de una zona en un punto determinado, ni volver a formar una especie de habitat independiente, porque los resultados de eso ya se conocen, eso se va a intentar evitar, y por eso se recoge en el dictamen, al igual que se recogen todas las alegaciones presentadas.

Hace uso de la palabra nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que realmente cree que se ha avanzado en el discurso, porque si se compara el discurso que se produjo en la aprobación inicial y las posturas al día de hoy, se han dado cambios que entiende que son positivos y que van a permitir dar una respuesta social mucho más idónea a las necesidades de la zona, que la planteada inicialmente, y por eso ha manifestado que sigue siendo una incoherencia que dentro de este ámbito de predisposición que se está manifestando, se siga manteniendo la propuesta de concentración de 80 viviendas, y que según le han comentado, el propio Director General de la Vivienda ya manifestó en la reunión que mantuvo con el tema de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, que no están por aceptar ese tipo de alternativas porque lógicamente no benefician a nadie, ni a los residentes ni a los que las van ocupar ni a la zona donde se ubican; por eso valoran muy positivo el avance que se ha dado, pero lo que sí plantean es que se tendrá que revisar el planeamiento en función de ese tema, por eso quieren hacer el voto participativo, en el sentido que aprueban el recoger las alegaciones y demás, pero manteniendo que el planeamiento no debe de recoger el realojo en esa zona, y abiertos y pidiendo que se estudie y se entre en profundidad en el estudio social de la misma para ir buscando salidas y alternativas.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, EN RELACION CON EL PLAN DE PEDANIAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFERICOS PARA 1994.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delegado (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente);

así mismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria, y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON EL CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA EN RELACION CON EL PLAN DE PEDANIAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFERICOS 1994.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del Proyecto de Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia y este Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de obras integradas en el Plan de Inversiones en Pedanías, Diputaciones y Barrios, con aportación de la Comunidad de 462.367.620 pesetas y de 51.372.380 pesetas, como aportación de la Corporación.

A la vista del mismo, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación del citado Convenio con inclusión de las obras que se adjuntan relacionadas, y con las aportaciones económicas ya mencionadas por cada uno de los organismos concertantes.

2º. Que se proceda por parte municipal a la firma del citado documentación con remisión del mismo con carácter urgente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Cartagena, a 19 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

LA COMISION, acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la referida propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

El texto del referido CONVENIO es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

En el Presupuesto vigente, aprobado por la Ley Regional 7/93, de 23 de diciembre, y en la Dirección General de Administración Local, figura en el Programa 443B, Sección 13, Servicio 09,

Partida 765, el Fondo para Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos de Cartagena, Lorca y Murcia, por un importe total de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS, de las que el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día de marzo de 1994, acordó destinar 462.367.620 pesetas, para financiar obras de infraestructura de dicha localidad.

A la vista de lo cual

REUNIDOS

De una parte, D^a María Antonia Martínez García, Presidenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y, de otra, D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente, por lo que suscriben en nombre de las respectivas Entidades el presente documento, y a tal efecto

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto del presente Convenio, en cumplimiento de los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, la contribución mediante la entrega al Ayuntamiento de Cartagena, de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTAS VEINTE (462.367.620) PESETAS, para tratar de conseguir en las Pedanías, Diputaciones y Barrios periféricos de aquel municipio una mejor calidad de vida, mediante la realización de las obras precisas que mejoren la prestación de servicios esenciales y su dotación de equipamiento básico.

Dicha aportación significará como máximo el 90 por 100 del importe total del PLAN DE OBRAS.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete a realizar en su Término Municipal, con cargo a dicha subvención, las obras que a continuación se especifican en el ANEXO.

TERCERO.- En cada una de las obras subvencionadas con fondos de la Comunidad Autónoma se colocará un cartel con el detalle y configuración consignados en el modelo que se les facilite al efecto.

CUARTO.- El pago de la subvención de la Comunidad Autónoma se realizará de la siguiente forma: un 25 por 100 del total de la adjudicación de cada una de las obras que figuran en el apartado segundo de este Convenio, se hará efectivo una vez que el Ayuntamiento justifique haber contratado la misma; un 50 por 100 más se satisfará contra presentación de certificación de al menos el 50 por 100 del total de la obra y el 25 por 100 restante cuando se certifique el final de la misma y se reciba provisionalmente.

QUINTO.- Una vez contratadas las obras, el Excmo. Ayuntamiento podrá solicitar nuevas actuaciones con los remanentes producidos por aquéllos, cuya relación se unirá como anexo a este Convenio, una vez prestada su conformidad por la Comunidad Autónoma a través del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda

y Administración Pública.

La petición para la utilización de los citados remanentes, tendrá como fecha límite de entrada en la Consejería el 30 de septiembre del corriente año, y la justificación de su adjudicación no podrá sobrepasar el 30 de noviembre siguiente.

Tendrá también consideración de remanentes los sobrantes de ejecución, así como los producidos por anulación de alguna de las obras programadas, siempre, claro está, que se puedan cumplir los plazos señalados en el párrafo anterior.

SEXTO.- Si alguna de las inversiones no pueden realizarse en su totalidad, ni utilizarse como remanentes, y la cantidad satisfecha al Ayuntamiento sea superior al valor de lo realizado, aquél reintegrará en Fondos Regionales dicha diferencia.

SEPTIMO.- La Consejería de Hacienda y Administración Pública, y el Ayuntamiento de Cartagena, establecerán de mutuo acuerdo el procedimiento más adecuado para el control y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio, así como para la resolución de dudas y discrepancias que puedan surgir en su ejecución, sin perjuicio de lo que se establece precedentemente. A tal efecto, se creará una Comisión paritaria de seguimiento.

OCTAVO.- Del presente Convenio que se formalizará en este documento se redactan dos ejemplares, uno para cada una de las partes, y a un solo efecto, y en prueba de conformidad y para cumplir de buena fe, se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento."

La relación de obras que se acogen el referido Convenio son las siguientes:

DISTRITO CENTRO - OESTE

Asociación Vecinos Actuaciones Inicio T.Ejec. Fases Valoración Comunidad Ayuntamiento.

BARRIO DE LA CONCEPCIÓN

Pavimentación de la calle Géminis

2.845.040

M

2.560.536

284.504

BDA.CUATRO SANTOS

Pavimentación camino acceso a Camino Barrio Peral

808.335

M

727.502

80.833

CUESTA BLANCA

Proyecto de rehabilitación del Local Social

9.330.429

P

8.397.387

933.042

BDA.JOSÉ M^aLAPUERTA

Recinto de la cerca y hormigonado de la pista.

993.971

M

894.574

99.397

Proyecto de Urbanización travesía José María Lapuerta

75.000.000

67.500.000

7.500.000

NUEVA CARTAGENA

Alumbrado, alcantarillado y asfaltado viviendas sociales

3.000.102

P

2.700.092

300.010

SAN FÉLIX

Asfaltado de la calle de la Piqueta y

urbanización travesía en c/ Caete

387.394

1.449.075

M

M

348.655

1.304.168

38.739

144.907

LA MAGDALENA

Terminación plaza pública y acceso a local social

2.828.028

M

2.545.226

282.802

MOLINOS MARFAGONES

Entronque a red general de saneamiento de urbanización tabaire

1.645.213

M

1.480.692

164.521

BARRIO PERAL

Construcción de plaza Obispo Salgado,

Remodelación Plaza de la Amistad

Remodelación Plaza Doctor Serrano

3.291.671

691.671

1.354.008

P

M

M

2.962.504

622.504

1.218.608

329.167

69.167

135.400

Urbanización Travesía Barrio de Peral

45.000.000

40.500.000

4.500.000

URB.MEDITERRÁNEO

Construcción Pista de Patinaje

y alumbrado del campo de fútbol

2.164.812

1.750.000

P

1.948.331

1.575.000

216.481

175.000

PUERTOS DE SANTA BÁRBARA DE ABAJO

Pavimentación camino acceso al Local Social

700.002

M

630.002

70.000

PUERTOS DE SANTA B.ARRIBA

Construcción Plaza pública junto a local social

2.977.890

P

2.680.101

297.789

ISLA PLANA-LA AZOHIA

Proyecto de Saneamiento Isla Plana-La Azohía

47.000.000

42.300.000

4.700.000

SAN ANTON

Rehabilitación fachada Local Social c/ Hermanos Pinzón

2.610.844

P

2.349.760

261.084

Proyecto de Urbanización travesía de San Antón

45.000.000

40.500.000

4.500.000

SAN ISIDRO

Infraestructuras del camino San Isidro a Casas Castillejo

743.820

M

669.438

74.382

Pavimentación camino desde Local Social a Rambla Benipila

1.292.626

M

1.163.364

129.262

SAN JOSÉ OBRERO

Asfaltado general de diversas calles.

4.967.586

P

4.470.828

496.758

ENSANCHE SAUCES

Asfaltado c/ Vascongadas acceso a parque sauces .

667.700

M

600.930

66.770

Colocación de bordillos en jardines plaza poeta pelayo

347.870

M

313.083

34.787

Construcción de acerado en c/ Juan de la Cosa

1.097.307

M

987.577

109.730

SECTOR ESTACIÓN

Pavimentación de la c/ Pintor Portela

2.833.623

P

2.550.261

283.362

GALIFA

Pavimentación camino los Gómez y acceso al Polideportivo

1.215.000

M

1.093.500

121.500

PERIN

Pavimentación Carretera Corona-Venta del Lirio

4.292.000

P

3.862.800

429.200

TALLANTE

Pavimentación camino al Cementerio

1.678.047

M

1.510.243

167.804

Pavimentación Travesía de La Manchica

751.410

M

676.269

75.141

Instalación alumbrado en Camino del Rincón.

450.000

M

405.000

45.000

TORRECIEGA

Urbanización entorno monumento cultural Torreciega

3.335.000

P

3.001.500

333.500

VILLALBA

Reparación Local Social

10.446.177

P

9.401.560

1.044.617

FUENTE CUBAS

Construcción Local Social

1ª F

8.000.000

P

7.200.000

800.000

Bº VIRGEN DE LA CARIDAD

Construcción plaza pública Cendra Badía

Pavimentación c/ Angel Moreno

2.185.366

332.127

M

M

1.966.830

298.915

218.536

33.212

Urbanización Travesía Virgen de la Caridad

45.000.000

40.500.000

4.500.000

IMPORTE GLOBAL PLAN DE INVERSIONES DISTRITO CENTRO-OESTE 340.464.144 PESETAS.

APORTACION COMUNIDAD AUTONOMA DISTRITO CENTRO-OESTE: 306.417.740 PESETAS.

APORTACION AMUNTAMIENTO DISTRITO CENTRO-OESTE: 34.046.404 PESETAS.

DISTRITO NORTE

Asociación Vecinos Actuaciones Inicio T.Ejec. Fases Valoración Comunidad Ayuntamiento.

LA ALJORRA

Asfaltado camino de La Aljorra a los Carrascosas.

Construcción Local 3ª Edad

1ª

Fase

6.174.000

8.000.000

P

P

5.556.600

7.200.000

617.400

800.000

LOS BARREROS

Acondicionamiento vestuarios de Campo Fútbol

3.349.075

P

3.014.168

334.907

MIRANDA

Alcantarillado en Los García

8.922.594

P

8.030.335

892.259

POZO ESTRECHO

Asfaltado c/ Avda. de la Estación.

10.348.414

P

9.313.573

1.034.841

Obras de urbanización exterior de centro solar.

6.000.000

P

5.400.000

600.000

LA PALMA

Remodelación de Plaza Manuel Zamora

4.000.000

P

3.600.000

400.000

Cerramiento en parcela local social y Cerramiento Colegio Viejo

3.363.750

P

3.027.375

336.375

LA APARECIDA

Proyecto de Saneamiento de La Aparecida

20.000.000

18.000.000

2.000.000

BARRIADA SAN CRISTÓBAL

Construcción Local 3ª Edad

1ª

Fase

4.000.000

P

3.600.000

400.000

SANTA ANA

Mejora del acceso peatonal al Colegio

1.000.072

M

900.065

100.007

EL ALBUJON

Construcción de vestuario del Campo de Fútbol.

5.000.000

P

4.500.000

500.000

Pavimentación varias calles

5.898.681

P

5.308.813

589.868

LOS DOLORES

Demolición del puente del Retiro

13.397.117

P

12.057.406

1.339.711

Local Social. Construcción

2ª

Fase

10.000.000

P

9.000.000

1.000.000

IMPORTE GLOBAL PLAN DE INVERSIONES: DISTRITO NORTE

109.453.703 PTAS

APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: DISTRITO NORTE

98.508.335 PTAS

APORTACION AYUNTAMIENTO: DISTRITO NORTE

10.945.368 PTAS

DISTRITO SUR

Asociación Vecinos Actuaciones Inicio T.Ejec. Fases Valoración Comunidad Ayuntamiento.

LO CAMPANO

Pavimentación c/ de la Iglesia

Construcción acera en c/ Calatrava

1.536.520 ptas

1.463.480 ptas

M

M

1.382.868 ptas

1.317.132 ptas

153.652 ptas

146.348 ptas

Remodelación plaza pública.

1.832.558 ptas

M

1.649.303 ptas

183.255 ptas

Evacuación de aguas pluviales en la explanada del cementerio

871.961 ptas

M

784.765 ptas

87.196 ptas

URBANIZACIÓN SANTIAGO

Pavimentación de la calle del Colegio público.

Construcción acera en c/ Mezquita

1.612.116 ptas

674.500 ptas

M

M

1.450.905 ptas

607.050 ptas

161.211 ptas

67.450 ptas

LOS MATEOS

Reparar y colocar barandillas de protección en c/ Santa Bárbara.

543.472 ptas

M

489.125 ptas

54.347 ptas

Pavimentación de acceso a viviendas del Molino de las piedras

338.652 ptas

M

304.787 ptas

33.865 ptas

VISTA ALEGRE

Construcción de acera de acceso al colegio Público y bacheado de la carretera

1.794.559 ptas

M

1.615.104 ptas

179.455 ptas

Construcción de acera entre el Llano y el Estrecho de San Ginés.

1.605.998 ptas

M

1.445.399 ptas

160.599 ptas

EL BEAL

Local Social

1ª F.

4.900.000 ptas

P

4.410.000 ptas

490.000 ptas

MEDIA LEGUA

Reposición de Alumbrado público en varias calles

4.500.000 ptas

P

4.050.000 ptas

450.000 ptas

LOS BELONES

Instalación alumbrado público en travesía

9.144.984

P

8.230.486 ptas

914.498 ptas

EL ALGAR

Electrificación en cortos tramos de las siguientes calles: León XIII, Zalamea, Avda, Filipinas, Dos amigos, Villalar, Velardes, Prolongación c/ Tejeros, Dos de Mayo, Río Tajo, Prolongación río Túrlica, Garcela, Avda. La Loma, Juan XXIII, y c/ La Paz.

6.500.000 ptas

P

5.850.000 ptas

650.000 ptas

LOS NIETOS

Proyecto de alumbrado público

15.000.000 ptas

13.500.000 ptas

1.500.000 ptas

CABO PALOS

Colocación del vallado en el parque del Palmeral

3.118.196 ptas

P

2.806.377 ptas

311.819 ptas

LOS BEATOS

Construcción de aceras en el camino de acceso a casas del "el Guru-Gú"

Instalación alumbrado publico casas "Guru-Gú"

1.464.035 ptas

2.500.000 ptas

M

M

1.317.632 ptas

2.250.000 ptas

146.403 ptas

250.000 ptas

LA PUEBLA

Construcción de acerado hasta camino colegio público

1.877.780 ptas

M

1.690.002 ptas

187.778 ptas

LOS CAMACHOS

Remodelación Plaza pública

1.471.638 ptas

M

1.324.475 ptas

147.163 ptas

ROCHE ALTO

Reparación del puente sobre vía ferrocarril en carretera hacia el Ferriol

1.071.704 ptas

M

964.534 ptas

107.170 ptas

IMPORTE GLOBAL: DISTRITO SUR 63.822.153 PESETAS

APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA: DISTRITO SUR 57.439.944 PESETAS

APORTACIÓN AYUNTAMIENTO: DISTRITO SUR 6.382.209 PESETAS

IMPORTE GLOBAL DEL PLAN DE INVERSIONES EN BARRIOS Y DIPUTACIONES

DISTRITO CENTRO OESTE: 340.464.144 PESETAS

DISTRITO NORTE: 109.453.703 PESETAS

DISTRITO SUR: 63.822.153 PESETAS

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que lo que hoy se aprueba le parece bueno, pero poco, por lo que se tiene que seguir haciendo el esfuerzo, porque las necesidades son muchas, y si se repasan la relación de obras que se van a hacer, para las necesidades que hay en los Barrios es mínimo lo que se va a abordar con este Plan de Inversiones. Por lo tanto, hay que seguir trabajando en buscar más recursos que posibiliten dar la respuesta que se necesita en estas zonas.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE LAS OBRAS DEL MODULO DEPORTIVO ESCOLAR M-3C DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DEL MAR, DE SANTA LUCIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de Julio de 1994, en 2ª convocatoria, bajo la Presidencia de D. Jose A. Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido los Vocales D. Ricardo Antonio Hernández Días (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), Dª. Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Juan Desmonts Gutierrez (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Antonio Luis Cárceles Nieto (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), Dª Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luís A. Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo, asisten Dña. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinador y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN RELACION CON LA OBRA DE "MODULO DEPORTIVO ESCOLAR M-3C DEL C.P. NUESTRA SRA. DEL MAR DE SANTA LUCIA.

Esta Delegación ha conocido escrito del Consejo Superior de Deportes (Ministerio de Educación y Ciencia) en relación con la obra más arriba citada, y a la vista del mismo tiene el deber de proponer:

- 1º. Poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos precisos para la construcción de la instalación deportiva.
- 2º. Comprometerse a transferir la cantidad de 16.354.854 pesetas como aportación municipal a la cuenta corriente nº 20.000714-4 del Consejo Superior de Deportes en el Banco de España, previa a la licitación de las obras.
- 3º. Comprometerse a financiar los excesos que pudieran producirse durante la ejecución de la obra a causa de reformados adicionales, revisiones, liquidaciones, etc., en el mismo porcentaje de participación que la financiación del proyecto.
- 4º. Conceder la licencia de obras, con carácter gratuito, cuando sea solicitada y cumpla el proyecto los requisitos establecidos.
- 5º. Comprometerse a la gestación, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el período que subsista la necesidad deportiva en el centro escolar en el que se efectúa la construcción.
- 6º. Adoptar el compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio con el fin de facilitar el uso de la instalación.
- 7º. Hacerse cargo de aquellos trabajos previos que permitan ejecutar la instalación proyectada, como desvío de líneas eléctricas, telefónicas, vías de servicio, etc.
- 8º. Realizar las acometidas precisas para el correcto funcionamiento de la instalación (agua, electricidad, alcantarillado, etc.)

Cartagena, a 19 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

LA COMISION, acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la referida propuesta."

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en la anterior legislatura hubo que correr mucho para no quedar fuera de plazo, enviando el compromiso de consignación de este Ayuntamiento para que se pudiese construir el Polideportivo de Santa Lucía; pero, a pesar de lo mucho que se corrió, parece que cuando llegó a su sitio el se perdieron los papeles, y eso imposibilitó que ese Pabellón no saliera al mismo tiempo que el de El Algar, cuando iban juntos. Está hablando de aproximadamente más de cuatro años, y hoy por fin trae de nuevo la propuesta, pero para que no vuelva a suceder lo mismo la pregunta que tiene que hacer es si existe consignación presupuestaria que garantice el cumplimiento de este Ayuntamiento en su compromiso.

El Sr. Martínez García, Delegado de Educación, contesta que sí que existe consignación presupuestaria, que queda debidamente acreditada en el expediente.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE UN TERRENO SITO EN SAN FELIX.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a. Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION AL AYUNTAMIENTO DE UN TERRENO EN SAN FELIX.

PRIMERO: Por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo de 1991, se concedió la licencia urbanística solicitada por D^a M^a Candelaria Paredes Pérez para construcción de vivienda unifamiliar y local comercial con exención de plaza de aparcamiento obligatoria en C/ Fuendetodos nº 8 de San Félix, pero con sujeción, entre otras, a la siguiente condición:

"7.- En la tira de cuerda la alineación de fachada se ajustará a la nueva definida por el Plan General."

SEGUNDO: Que a fin de cumplimentar el citado acuerdo, D^a María Candelaria Paredes Pérez cede a este Excmo. Ayuntamiento un terreno cuya descripción es la siguiente:

"Terreno de 26,10 m² de superficie, situado en Diputación de San Félix de este término municipal, frente a la casa marcada con el número 8 de la calle Fuendetodos, y que linda: Norte, resto de donde se segrega; Sur, en una longitud de 5,80 mts, calle de su situación; Este, en un ancho de 4,50 mts,

casa de D. Joaquín García Conesa; y Oeste, también en un ancho de 4,50 mts, casa de José Rodríguez Escoti."

El terreno anteriormente descrito forma parte y se segrega de la siguiente:

"Casa de planta baja, con varias dependencias, cuadra y patio, en diputación de San Félix, paraje de Los Barreros, término de Cartagena, lugar del Filipino, que ocupa una superficie según el título, de ciento dos metros cuadrados, pero que medida recientemente, ha resultado tener una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, ensanches; Sur, vereda; Este, de Joaquín García Conesa; y Oeste, de Juan Rodríguez, José Rodríguez Escoti. Esta finca, según el título tiene derecho a un aljibe existente en el caserío de su situación, y a un paso como de un metro de anchura por la finca que se adjudicó a Doña Joaquina García Conesa y que comunica con calle.

Título: La finca descrita pertenece a D^a M^a Candelaria Paredes Pérez por título de compraventa en virtud de escritura otorgada el día 28 de diciembre de 1989 ante el Notario que fue de Cartagena D. Luis Lozano Pérez (nº 2605 de su protocolo).

Inscripción: Sección 2^a, Tomo 1558, Libro 192, Folio 131, Finca 12.975, inscripción 4^a, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre) sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, el Delegado que suscribe

PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aceptar la cesión de los terrenos descritos en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (terreno de 26,10 m² de superficie situado frente al número 8 de la calle Fuendetodo de San Félix), libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, ofrecido por los cónyuges D^a M^a CANDELARIA PAREDES PEREZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 15 de mayo de 1991.

2.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública.

3.- El terreno objeto de cesión se destinará a vial y deberá inscribirse en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de DOMINIO Y USO PUBLICO, así como en el Registro de la Propiedad.

4.- Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización de esta cesión serán de cuenta y cargo de los cedentes.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 6 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE FINCA SITA EN CALLE DON MATIAS, 25, DE ESTA CIUDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DE FINCA SITUADA EN C/ DON MATIAS N° 25 DE ESTA CIUDAD.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a Cecilia Urrea Paredes, en virtud del cual ofrece ceder al Ayuntamiento una finca situada en calle Don Matías n° 25 de esta Ciudad, y cuya descripción es la siguiente:

"UNA CASA, sita en esta Ciudad, número veintisiete hoy veinticinco moderno de la calle de Don Matías, compuesta de piso bajo, principal y segundo; ocupa ciento seis metros cuadrados, tiene su fachda al Oeste y linda por el Sur o derecha entrando, casa de Santiago Virto; Norte o izquierda, herederos de Pedro García y Este o espalda, Jacinto Fernández.

Título: La finca descrita pertenece a D^a Cecilia Urrea Paredes por título de donación efectuada por sus padres D. Bienvenido Urrea Pérez y D^a Adela Paredes Campillo, en virtud de escritura otorgada el día 29 de septiembre de 1.965, ante Notario que fue de Cartagena D. Juan Losada Sánchez (n° de protocolo 1.827).

Inscripción: Tomo 1.605, Libro 136, Sección 1^a, Folio 86, Finca 583, inscripción 35^a, Registro de la Propiedad n° 1 de Cartagena.

SEGUNDO: Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, la finca se encuentra incluida dentro del Plan Especial de Reforma Interior CA-4.

Su valor es de 1.323.533.- ptas.

Según el informe emitido por los Servicios Técnicos de Arquitectura, el coste de la demolición ascendería a la cantidad de 1.250.000.- ptas. aproximadamente.

TERCERO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril (por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local) y lo establecido en los artículos 9-1 y 12-1 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 1.372/1.986 de 13 de junio), los Ayuntamientos tienen plena capacidad jurídica para adquirir y poseer toda clase de bienes. La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23-1-a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril y 50-14 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2.568/1.986 de 28 de noviembre), sobre atribuciones que corresponden al Pleno de la Corporación, el Delegado que suscribe

PROPONE a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Aceptar la cesión gratuita de la finca descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios, situada en calle Don Matías nº 25 de esta Ciudad, ofrecida por D^a Cecilia Urrea Paredes.

2.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización de la cesión en escritura pública. Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán satisfechos por el Ayuntamiento.

El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 4 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CADUCIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA A D^a DOLORES MARTINEZ INGLES PARA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN CALLE PRINCIPE DE ASTURIAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D.

Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de febrero de 1982, se concedió a D^a DOLORES MARTINEZ INGLES licencia para la instalación de un quiosco en C/ Príncipe de Asturias.

Dado el tiempo transcurrido desde la concesión de la licencia sin que el quiosco se haya instalado, se ha requerido mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 24 de junio de 1994 al Sra. Martínez Inglés para que comparezca en el Negociado de Patrimonio y alegara los motivos por los cuales no ha sido aún instalado el quiosco, advirtiéndosele que, en caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Transcurrido el plazo concedido sin que haya comparecido el titular de la licencia, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de noviembre sobre delegación de atribuciones, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Declarar la caducidad de la licencia otorgada a D^a Dolores Martínez Inglés para la instalación de quiosco y, en consecuencia, dar por extinguida la licencia concedida, causando la baja correspondiente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 14 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CADUCIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA A D. CESAR GONZALEZ ESCOBAR PARA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN CALLE ANGEL BRUNA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso

Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de febrero de 1982, se concedió a D. Cesar González Escobar licencia para la instalación de un quiosco en C/ Angel Bruna.

Dado el tiempo transcurrido desde la concesión de la licencia sin que el quiosco se haya instalado, se ha requerido mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 24 de junio de 1994 al Sr. González Escobar para que comparezca en el Negociado de Patrimonio y alegara los motivos por los cuales no ha sido aún instalado el quiosco, advirtiéndosele que, en caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Transcurrido el plazo concedido sin que haya comparecido el titular de la licencia, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de noviembre sobre delegación de atribuciones, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Declarar la caducidad de la licencia otorgada a D. César González Escobar para la instalación de quiosco y, en consecuencia, dar por extinguida la licencia concedida, causando la baja correspondiente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CADUCIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA A D. JUAN MARTINEZ HERNANDEZ PARA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D.

Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, CON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de noviembre de 1982, se concedió a D. JUAN MARTINEZ HERNANDEZ licencia para la instalación de un quiosco en C/ Santiago Ramón y Cajal.

Dado el tiempo transcurrido desde la concesión de la licencia sin que el quiosco se haya instalado, se ha requerido mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 24 de junio de 1994 al Sr. Martínez Hernández para que comparezca en el Negociado de Patrimonio y alegara los motivos por los cuales no ha sido aún instalado el quiosco, advirtiéndosele que, en caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Transcurrido el plazo concedido sin que haya comparecido el titular de la licencia, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de noviembre sobre delegación de atribuciones, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Declarar la caducidad de la licencia otorgada a D. Juan Martínez Hernández para la instalación de quiosco y, en consecuencia, dar por extinguida la licencia concedida, causando la baja correspondiente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CADUCIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA A D. FRANCISCO ANTONIO ARMERO HERNANDEZ PARA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN LA VIA PUBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D.

Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de abril de 1987, se concedió a D. FRANCISCO ANTONIO ARMERO HERNANDEZ, licencia para la instalación de un quiosco.

Dado el tiempo transcurrido desde la concesión de la licencia sin que el quiosco se haya instalado, se ha requerido mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 24 de junio de 1994 al Sr. Armero Hernández para que comparezca en el Negociado de Patrimonio y alegara los motivos por los cuales no ha sido aún instalado el quiosco, advirtiéndosele que, en caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Transcurrido el plazo concedido sin que haya comparecido el titular de la licencia, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de noviembre sobre delegación de atribuciones, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Declarar la caducidad de la licencia otorgada a D. Francisco Antonio Armero Hernández para la instalación de quiosco y, en consecuencia, dar por extinguida la licencia concedida, causando la baja correspondiente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CADUCIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA A D^a GINESA MARTIN SOTO PARA LA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN CALLE CANARIAS DE BARRIADA CUATRO SANTOS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D.

Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo de 1990, se concedió a D^a GINESA MARTIN SOTO licencia para la instalación de un quiosco en C/ Canarias, Barriada Cuatro Santos.

Dado el tiempo transcurrido desde la concesión de la licencia sin que el quiosco se haya instalado, se ha requerido mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 24 de junio de 1994 al Sr. Martín Soto para que comparezca en el Negociado de Patrimonio y alegara los motivos por los cuales no ha sido aún instalado el quiosco, advirtiéndosele que, en caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Transcurrido el plazo concedido sin que haya comparecido el titular de la licencia, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de noviembre sobre delegación de atribuciones, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Declarar la caducidad de la licencia otorgada a D^a Ginesa Martín Soto para la instalación de quiosco y, en consecuencia, dar por extinguida la licencia concedida, causando la baja correspondiente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CADUCIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA A D. ANTONIO ALDEGUER SANCHEZ PARA INSTALACION DE UN QUIOSCO EN LA VIA PUBLICA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria

Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de mayo de 1987, se concedió a D. Antonio Aldeguer Sánchez licencia para la instalación de un quiosco.

Dado el tiempo transcurrido desde la concesión de la licencia sin que el quiosco se haya instalado, se ha requerido mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 24 de junio de 1994 al Sr. Aldeguer Sánchez para que comparezca en el Negociado de Patrimonio y alegara los motivos por los cuales no ha sido aún instalado el quiosco, advirtiéndosele que, en caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Transcurrido el plazo concedido sin que haya comparecido el titular de la licencia, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de noviembre sobre delegación de atribuciones, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Declarar la caducidad de la licencia otorgada a D. Antonio Aldeguer Sánchez para la instalación de quiosco y, en consecuencia, dar por extinguida la licencia concedida, causando la baja correspondiente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CADUCIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA A D^a MARIA ANTONIA GUILLEN SAURA PARA INSTALACION DE QUIOSCO EN CALLE SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria

Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y6 REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON CADUCIDAD DE LICENCIA PARA INSTALACION DE QUIOSCO.

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de mayo de 1973, se concedió a D^a MARIA ANTONIA GUILLEN SAURA, licencia para la instalación de un quiosco.

Dado el tiempo transcurrido desde la concesión de la licencia sin que el quiosco se haya instalado, se ha requerido mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en fecha 24 de junio de 1994 al Sra. Guillén Saura, para que comparezca en el Negociado de Patrimonio y alegara los motivos por los cuales no ha sido aún instalado el quiosco, advirtiéndosele que, en caso contrario, se iniciará expediente para declarar la caducidad de la licencia concedida.

Transcurrido el plazo concedido sin que haya comparecido el titular de la licencia, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 25 de noviembre sobre delegación de atribuciones, PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Declarar la caducidad de la licencia otorgada a D^a María Antonia Guillén Saura para la instalación de quiosco y, en consecuencia, dar por extinguida la licencia concedida, causando la baja correspondiente.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE RATIFICACION DE CESION GRATUITA AL PATRIMONIO DEL ESTADO DE UN TERRENO SITO EN CALLE JORGE JUAN, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria

Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, SOBRE RATIFICACION DE CESION GRATUITA AL PATRIMONIO DEL ESTADO DE UN TERRENO SITO EN CALLE JORGE JUAN, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por el Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en el que manifiesta que como continuación al expediente de cesión al Patrimonio del Estado de un terreno de 14.000 m² de superficie sito en calle Prolongación de Jorge Juan, sobre el que se ha construido un Instituto de Bachillerato, por el Ministerio de Economía se le pide, a la vista del tiempo transcurrido desde la fecha del acuerdo de cesión (21 de diciembre de 1988), se ratifique por el Ayuntamiento dicho acuerdo de cesión.

En sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1988, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado (para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia), una parcela de terreno de 14.000 m² de superficie, que más adelante se describirá, con destino a la construcción de un Instituto de Bachillerato (Instituto de Enseñanza Media).

La parcela objeto de cesión tiene la siguiente descripción:

"Terreno de 14.000 m² de superficie, sito en la prolongación de la calle Jorge Juan, paraje de La Puyola, diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Linda: norte, propiedad de Antonio Morales y otros, Aniceto López, José Carrasco y prolongación de calle Gabriela Mistral; por el Sur, con prolongación de calle Jorge Juan; por el Este, con resto de la finca de donde se segrega; y por el Oeste, con terrenos del Patrimonio del Estado (Ministerio de Defensa) donde está ubicado el Club Social de Cabos de Marina".

La finca descrita es parte y se segrega de la siguiente:

Terreno de 18.705 m² de superficie, sito donde el anterior. Linda: por el Norte, con propiedad de Antonio Morales y otros, Aniceto López, José Carrasco y prolongación de la calle Gabriela Mistral; por el Sur, con prolongación de la calle Jorge Juan; por el Este, con terrenos de Maximiliano Moreno y del Marqués de Fuente del Sol; y por el Oeste, con terrenos del Patrimonio del Estado (Ministerio de Defensa), donde está ubicado el Club Social de Cabos de Marina.

Dicha finca está libre de cargas y gravámenes y le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de permuta, en virtud de escritura otorgada con la Compañía Mercantil "REPSOL PETROLEO S.A.", el día 13 de diciembre de 1988 ante el Notario de esta Ciudad, D. Luis Martínez Pertusa.

La finca está inscrita al Tomo 2.364, Libro 367, Sección San Antón, Folio 67, Finca 34.330, inscripción 1^a, Registro de la Propiedad nº 2 de Cartagena.

Habida cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron la adopción del acuerdo de cesión en 21 de diciembre de 1988, y que el Instituto se encuentra construido e impartándose clases en el mismo, el Concejal Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte acuerdo en el sentido de ratificar la cesión gratuita a favor del Patrimonio del Estado (para su afectación al Ministerio de Educación y Ciencia) del terreno de 14.000 m² de superficie antes descrito, con destino a la construcción de un Instituto de Bachillerato.

No obstante V.I.y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.= Cartagena, 7 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE ACEPTACION DE LAS MASAS COMUNES PROCEDENTES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DEL CAMPO DE CARTAGENA, SECTORES X Y XI.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON ACEPTACION DE LAS MASAS COMUNES PROCEDENTES DE LA CONCENTRACION PARCELARIA DEL CAMPO DE CARTAGENA, SECTORES X Y XI.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de septiembre de 1993, se solicitó de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca la incorporación al Patrimonio Municipal de las Masas Comunes procedentes de la Concentración Parcelaria del Campo de Cartagena, Sectores X y XI.

Tramitada la petición, con fecha 20 de abril del presente año se realizó inspección por los Técnicos Agrícolas de la Consejería y del Ayuntamiento, levantándose la oportuna acta de conformidad y con las observaciones oportunas, informándose por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Conveniencia de aceptar todas las parcelas.

Por la Consejería, con fecha 20 de junio último se interesa de este Ayuntamiento la aceptación de las masas comunes reflejadas en el anejo que se acompaña a su escrito y la adopción del compromiso municipal de destinar dichas masas comunes a los fines que establece el artículo 206.b de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo ello a los efectos de la cesión definitiva.

Requerido nuevo informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, lo emite en el sentido de que no hay inconveniente en la aceptación siempre y cuando queden claramente delimitadas todas las parcelas.

En su virtud, el Delegado que suscribe propone a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo por el que:

1º.- Se acepten las Masas Comunes procedentes de la Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos X y XI siempre y cuando queden claramente delimitadas todas las parcelas.

Las fincas que se aceptan son las siguientes:

Nº fincaHojaMasaSuperficieDiputacion

558-211140-29-00Miranda

5731290-45-00Pozo Estrecho.

59512110-14-00Pozo Estrecho.

6076140-09-00Pozo Estrecho.

6236111-83-00Pozo Estrecho.

647-41170-03-00Pozo Estrecho.

689-41160-41-00Pozo Estrecho.

699-11160-24-00Miranda

706-31620-17-00Miranda

7431160-26-00Miranda

747-11130-66-00Miranda

781-11630-06-00Miranda

797-21770-31-00Los Médicos.

81012,178,90-37-00Pozo Estrecho.

8531712-18-00Los Médicos.

863-12240-24-00Santa Ana.

8782260-49-00Santa Ana.

10911753-39-00Los Médicos.

904-117160-50-00Los Médicos

944-212,139,10-16-00Pozo Estrecho.

950-11830-41-00Pozo Estrecho.
969-218120-36-00Pozo Estrecho.
971-118100-71-00Pozo Estrecho.
97418100-45-00Pozo Estrecho.
100418, 23 13,10-50-00Pozo Estrecho.
1034233,40-49-00Los Médicos.
1037-12330-89-00Los Médicos.
81,61,20-54-00Pozo Estrecho.
135-17290-11-00Pozo Estrecho.
2207150-16-00Pozo Estrecho.
221-1230-99-00Pozo Estrecho.
2467160-07-00Pozo Estrecho.
248-27160-20-00Pozo Estrecho.
3003,81,2,9,101-88-00Pozo Estrecho.
3748,135,6,130-84-00Pozo Estrecho.
43812,1316,90-31-00Pozo Estrecho.
487-2126,72-29-50Pozo Estrecho.
526-11230-29-00Pozo Estrecho.
5331220-47-00Pozo Estrecho.

2º.- Que se adopte el compromiso de destinar dichas masas comunes a finalidades que beneficien a la totalidad de los agricultores de la zona, de conformidad con lo establecido en el artículo 206,1.b) de la Ley de 12 de enero de 1.973.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo más procedente.= Cartagena, 18 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.=
Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, pro UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Pérez Abellán, diciendo que desea manifestar la satisfacción de su Grupo, porque la iniciativa que presentaron hace unos meses al fin ha visto sus frutos, por lo que representa para el desarrollo económico y social de este municipio.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 20 de julio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los siguientes vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Ricardo A. Hernández Díaz (PSOE), D.

Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (INDEP); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE PRESENTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION A ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA.

Con fecha 29 de septiembre de 1982 se firmó ante el Notario D. Miguel Cuevas Cuevas, la escritura de cesión al Excmo. ayuntamiento del edificio del antiguo Banco de España.

En dicha escritura se condicionaba la cesión a que el destino del edificio fuera para fines de carácter público, sirviendo de modo directo intereses generales del municipio (servicios municipales, centros docentes, casas de cultura, etc.), lo que no coincidía exactamente con los términos del acuerdo plenario de 25 de junio de 1982 por el que se resolvió aceptar la cesión y facultar al Alcalde para firmar los documentos necesarios.

Por tal motivo, al tratar de inscribir la cesión por el Registro de la Propiedad se ha reclamado escritura de ratificación de los términos de la escritura antes citada previa la adopción de nuevo acuerdo.

En su virtud me honro en proponer a V. I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo en el sentido de ratificar el contenido de la escritura de 29 de septiembre de 1982 facultando al Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para que otorgue la correspondiente escritura de ratificación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo procedente.= Cartagena, 15 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD, de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE DESAFECTACION DEL DOMINIO PUBLICO PARA POSTERIOR CESION, DEL EDIFICIO DENOMINADO BANCO DE ESPAÑA.

A petición de la Junta de Portavoces, celebrada en el día de la fecha, la Corporación acuerda por unanimidad retirar este expediente del Orden del Día.

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION DEL USO PRIVATIVO DE PARTE DE LA PARCELA E-2 DEL PLAN PARCIAL POLIGONO SANTA ANA.

A petición de la Junta de Portavoces, celebrada en el día de la fecha, la Corporación acuerda por unanimidad retirar este expediente del Orden del Día.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que la propuesta de que se retiren esos expedientes ha partido precisamente de su Grupo, porque se debe de concretar primeramente por parte de la Comunidad Autónoma qué uso les va a dar y, en segundo lugar, que también se plantee si realmente las contraprestaciones son las adecuadas, porque si no flaco favor se haría cediendo patrimonio sin tener exactamente conocimiento de cuál es la rentabilidad en la contraprestación y en la negociación, aparte de que el tema de descentralización también tiene que estar muy influido en esta negociación, puesto que habrá parcelas que la Comunidad Autónoma podría administrar y que pueden ser transferidas al Ayuntamiento. Por tanto, se tendrá que ver si la cesión de edificios de uso es conveniente o no, y como todo ese tema es muy complejo se debe de estudiar con más detenimiento.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene la Sra. Rosique Rodríguez, diciendo que en Comisión Informativa ya manifestaron que no estaban porque este Ayuntamiento en la situación en que se encuentra, regale patrimonio a nadie, y puesto que se trata de un organismo que tiene su propio presupuesto no creen conveniente hacerles una cesión gratuita. Para su Grupo, el problema fundamental está en que este Ayuntamiento tiene que saber si con ese equipamiento se puede dar una respuesta de necesidad de equipamiento a la zona del Casco Antiguo. Entienden que hay que valorar si el Banco de España no se podría convertir en un control cultural y social de la zona que tan deficitaria está en ese aspecto, y por tanto, antes de plantear ninguna cesión a nadie, lo que desean es que se valore la necesidad de utilizar el edificio del Banco de España como equipamiento social y cultura de la zona del Casco Antiguo de Cartagena, y en definitiva de la Ciudad, que consideran que está falta de muchos equipamientos de esas características. Por tanto, en Comisión lo que van a plantear y a defender, no será tanto cuestionar la cesión a la Comunidad en base a qué servicios, sino en plantear primeramente que el Banco de España pueda dar una respuesta de equipamiento social y cultura a la zona.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que ese es el ánimo que ha movido a todos para acordar retirar estos expedientes en Junta de Portavoces, a propuesta del Grupo Popular.

El Sr. Cárceles Nieto, del Grupo Municipal Popular, interviene manifestando que estos expedientes se retiran por una causa común, pero discrepan radicalmente del planteamiento de Izquierda Unida. El edificio del Banco de España tiene hoy la ubicación de la Administración de Tributos y como un fin que a la Administración gusta mucho, recoger "cuartos"; y lo que plantea su Grupo es que, ante la desafectación pública del edificio para poder ceder en un momento determinado, se trataría en cualquier caso de abrir un proceso de negociación para saber qué proceso de transferencia con motivo de la descentralización autonómica puede tener; y, hecho ese convenio negociador, entonces ceder a la Comunidad Autónoma ese edificio, porque la ciudad de Cartagena se beneficia políticamente de un proceso de transferencia económica municipal. Desde ese punto de vista, quieren llegar a una andadura en común con el Equipo de Gobierno, pero con esa finalidad, y no ahora darle un equipamiento cultural y social a un edificio, cuando lo que se está es por centrar qué es lo que se quiere, porque siendo una demanda, que pueden asumir, de lo que ahora se trata es de tener un proceso de transferencias donde van a estar las delegaciones de hacienda de la Comunidad Autónoma, y lo que interesa es que vengan las transferencias a Cartagena y en ese edificio público. Ese es el planteamiento que tiene su Grupo.

Interviene nuevamente la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que una cosa son las transferencias de la Comunidad Autónoma y dónde se tengan que ubicar los servicios que presta, y otra es el patrimonio del Ayuntamiento que primero debe cubrir las necesidades básicas de sus ciudadanos; y una necesidad básica de los ciudadanos es la carencia de infraestructura de equipamiento social y cultural. Para su Grupo eso es prioritario, y no se opone, en absoluto, a trabajar en el tema de las transferencias con la Comunidad Autónoma, que está obligada a hacerlas, y no sólo a eso sino a financiarlas, porque lo único que faltaría es que este Ayuntamiento tuviera que financiar un derecho que se tiene de exigir transferencias para Cartagena.

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA 1994.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo asiste D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE APROBACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA 1994.

Visto que en el Proyecto de Presupuesto General Municipal para 1994, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 19 de julio actual, han sido incluidos los créditos correspondientes a las plazas de plantilla tanto de personal funcionario, cuanto de personal laboral, y las previsiones correspondientes a las plazas que constituirán, si así se aprueba, la Oferta de Empleo Público para 1994.

Visto, asimismo, que se incluyó en el citado Proyecto de Presupuestos la relación de plazas de plantilla de personal funcionario que se amortizarán en el presente ejercicio, y que figuran como documento anexo número 1, a la presente propuesta, y a fin de clarificar el contenido de la plantilla de personal resultante de las modificaciones reseñadas, se propone:

1. La aprobación de la plantilla de personal que como documento anexo número 2 se adjunta a la presente propuesta.

2. La aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1994 de este Excmo. Ayuntamiento, que se integran como documento anexo número 3 de la presente, y que viene justificada por la necesidad de cubrir plazas que eviten la realización fija y periódica de horas extraordinarias por parte de los actuales funcionarios, como ocurre en el Servicio Contraincendios; la regulación de prestaciones de Servicios por personal laboral temporal o la asunción por parte de algunos funcionarios de cometidos que no son acordes con su encuadramiento en las correspondientes Escalas y Subescalas de la plantilla.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista, Independiente e Izquierda Unida, y los votos en CONTRA del Grupo Popular, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta del Concejal Delegado de interior y Régimen General sobre aprobación de la plantilla de personal funcionario y laboral de la Oferta de Empleo Público para 1994.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 20 de julio de 1994.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

ANEXO I

RELACION DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS A AMORTIZAR EN 1994.

Para el ejercicio presupuestario de 1994, se pretende proceder a la amortización de algunas plazas vacantes de la plantilla de funcionarios que viene justificada por tratarse de personal de servicios que han sido adjudicados a otras empresas para su prestación.

Así la mayoría de las plazas a amortizar devienen principalmente de las Brigadas de Matadero, Limpieza Viaria, Recogida de Basuras y Farmacia.

Se han incluido también como amortizables 15 plazas de Conductores-Mecánicos, que en su día se incrementaron en el Servicio Contraincendios como de Bombero-Conductores con el compromiso de que causarían baja en el de Parque Móvil.

Igualmente se amortiza la plaza de Director Administrativo de Pabellón de Deportes, que fue creada a título personal para D. Antonio Ros Soto, jubilado en enero del presente año, y que tenía la condición "a extinguir" cuando no estuviera ya su titular.

DENONINACION DE PLAZA N° DE PLAZAS VACANTES

Conserje del Matadero 1

Director Admtvo Pabellón Deportes 1
Auxiliar Farmacia 1
Oficial Matarife 5
Operario Matadero 2
Conductores Mecánicos-Oficiales 15
Encargado Jefe Brigada de Barridos 1
Maestro Brigada Barridos 1
Ayudante de Barridos 4
Operarios de Barridos 40
Maestro Recogida de Basura 1
Operario Recogida de Basura 26
Ayudante Serv. Aguas 1
TOTAL DE PLAZAS A AMORTIZAR 99

EL ANEXO II, PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL;
PLANTILLA DE PUESTOS LABORALES INDEFINIDOS Y TEMPORALES Y PUESTOS DE
TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL, figura en el expediente debidamente diligenciado y
foliado.

ANEXO III

PLAZAS DE OFERTA DE EMPLEO PARA 1994.

* PERSONAL FUNCIONARIO.

Vacantes. N. creación Total

ESCALA DE ADMON. GENERAL.-

* Administrativos 3 0 3

* Auxiliares 0 5 5

ESCALA DE ADMON ESPECIAL.-

SUBESCALA DE TEC. AUXILIARES "C"

*Procurador 0 1 1

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

1.- SERVICIO CONTRAINCENDIOS.

* Cabos 0 3 3

* Bomberos 3 13 16

2.- PERSONAL DE COMETIDOS ESPECIALES "D"

* Auxiliar de Informática 0 1 1

PERSONAL LABORAL.

GRUPO III.- PERSONAL AUXILIAR "C".-

* Aux. Técnico Bibliotecas 0 2 2

* Educadores de Familia 0 2 2

GRUPO IV.- PERSONAL DE OFICIOS "D".

* Pintor de Señaliz. Viales 0 1 1

El Sr. Fernández Lozano, Delegado de Personal, propone se incluyan en la Oferta de Empleo, una plaza de Encargado Jefe de Portería, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de Titulación D, y otra de Auxiliar Técnico de Turismo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de Titulación C.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez, diciendo que cuando ayer fue a revisar el expediente que, por Ley, tenía que haber estado en su integridad en la Secretaría General, su sorpresa fue que no se encontraba allí, solamente estaba la propuesta, pero faltaba el anexo I que contiene la relación de plazas de plantilla del personal funcionario que se van a amortizar, igualmente faltaba el anexo II que corresponde a la aprobación de plantilla del personal, así como el anexo III, con la oferta de empleo público de 1994; al igual que faltaba el informe de la Intervención Municipal, que cree que es preceptivo. Ante todo eso no le queda otro remedio que votar en contra y solicitar que se lea ese informe de la Intervención, si es que realmente el expediente lo precisa.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que después de la conducta política que se constata en estos expedientes, como sucedió ya hace dos años, negociando a juicio de su Grupo malos acuerdos con la Junta de Personal y malos Convenios, algunos de ellos fuera de Ley, en contra de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que tanto para el personal laboral como para el personal funcionario establecía la Ley de Presupuestos, y cuyo responsable fue el Sr. Salas; hoy se encuentran con una oferta de empleo público, presidida en el mes de febrero por un debate, por un acuerdo con la Junta de Personal que consiste en rebajar las horas a 35 semanales,

aumento en la remuneración y bajada de jornada laboral. Eso ha supuesto la pérdida de 60.000 horas de trabajo, y además cree que no ha sido evaluado convenientemente por el Equipo de Gobierno qué afectación produce en aquellos funcionarios públicos y empleados públicos que trabajan en turnos, porque, por ejemplo, en la Policía Municipal esta determinación ya ha producido una baja de tres parejas efectivas de servicio, lo que va a llevar como consecuencias en el futuro la necesidad de contratación de más personal. Por tanto, quieren poner de relieve una contradicción política de que esta Corporación con la finalidad de sanear financieramente su situación para aligerar el peso de la Administración de una manera notable, hace una política de privatizaciones, pero luego se contradice con unos acuerdos de personal que hacen inviable aquellas políticas iniciales en determinadas orientaciones y direcciones. Creen que eso es un error, que no es de recibo y que lleva a una situación de pérdida en los efectivos que tiene el Ayuntamiento y, sobre todo, hay algo que no preside en el espíritu ni del Gobierno de la Nación, que es del mismo color que el Gobierno del Ayuntamiento, ni en las actuales circunstancias del País, que se encuentra ahora mismo en una situación de deterioro, de crisis económica, donde se tiene precisamente que divulgar con el ejemplo cuando se es responsable de las instituciones públicas, con un esfuerzo mayor, de sacrificio a las personas que lo están haciendo con la contribución de impuesto al Estado y a las Administraciones en su conjunto; pero, además, también a la sociedad civil para un esfuerzo en la productividad, en la dedicación que tienen que prestar en su puesto de trabajo. Su Grupo, por tanto, cree que esta oferta pública contraviene, vulnera ese espíritu de esfuerzo, de sacrificio, de pedir más entrega en favor de una situación de deterioro general, y sobre todo en una política de contradicción a los objetivos que se marcaron al principio de la legislatura con detrimento de los servicios municipales y necesidades para el futuro con mayor demanda de contratación. Creen que eso es un error y por tanto votarán en contra de la oferta de empleo público.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Fernández Lozano, Delegado de Personal, diciendo que la buena voluntad es una cosa y la negociación colectiva es otra. Los acuerdos a los que se llegó son los que son, por eso no cree conveniente volver a reiterar los debates que ya se dieron en ese sentido. En cuanto a los turnos fijos por el rebaje de las horas, ha de recordar que en años anteriores la Policía y Bomberos tenían turnos totalmente rígidos, eran fijos, y en el acuerdo que se ha firmado existe una frase que dice "flexibilidad y disponibilidad de los efectivos". Ya que en el ejercicio de 1993 no se aprobó oferta de empleo público, y puesto que se hacía necesaria la cobertura de algunas plazas sobre todo para una atención de servicios que evitara la generación de horas extraordinarias de carácter estructural, como es el caso del Servicio de Contraincendios, y la regulación de prestaciones de servicios por personal laboral temporal o de cometidos de personal funcionario no acorde en su encuadramiento, es por lo que se trae esta oferta de empleo. Ya que igualmente había sido negociado con las organizaciones sindicales, en cumplimiento al mandato contenido en el artículo 23 e) del propio acuerdo de la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en determinadas condiciones de trabajo de los empleados públicos, esta oferta de empleo que hoy se propone aprobar, en sesiones de 18 de mayo y 30 de junio del 94, y que ha sido incluida en el proyecto de presupuesto. Se hace un incremento de 31 plazas de personal funcionario, y así en la Escala de Administración General, nivel C, se propone cubrir 3 vacantes de Administrativo y crear 5 de Auxiliar Administrativo; en la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Auxiliares C, se crea 1 plaza de Procurador; en la Subescala de Servicios Especiales, Servicio Contraincendios, se crean 3 plazas de Cabo y 13 de Bomberos más 3 vacantes; en Personal de Cometidos Especiales D, se crea una plaza de Auxiliar Informático. En cuanto al Personal Laboral, Grupo III, Personal Auxiliar C, se crean 2 plazas de Auxiliar Técnico de Bibliotecas y 2 de Educadores de Familia, y en el Grupo IV, Personal de Oficios D, se crea una plaza de Pintor de Señalizaciones Viales. Igualmente se incluyen las que anteriormente ha reseñado, es decir, 1 plaza de Encargado Jefe de Portería, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Grupo de Titulación D, y otra de Auxiliar Técnico de Turismo, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar, Grupo de Titulación C. Con la aprobación del cambio de estructura y de la oferta de empleo público se cierra un ciclo, que ha

consistido en negociación colectiva, organigrama, cambio de estructura y oferta de empleo público; solamente queda la valoración de puestos de trabajo que próximamente vendrá a Pleno, y que ya se ha recogido en los Presupuestos del 94. El Equipo de Gobierno se siente especialmente orgulloso por la política de personal que se está llevando porque no desmerecía absolutamente nada el esfuerzo que se tenía que hacer en reducción de horas extraordinarias con la aprobación de esta oferta pública de empleo, que se ha tenido que llevar a la baja por problemas presupuestarios.

Interviene nuevamente la Sra. Pallarés Pérez preguntando si es preceptivo el informe de la Intervención, contestando la Presidencia que no lo es, y que el importe económico de la oferta de empleo está contemplado en los Presupuestos del 94. Añade la Presidencia que en cuanto a los anexos que se han dicho que faltaban en el expediente, se le ha informado que se encontraban a unos diez metros de la Secretaría General, en la Sección de Personal, donde se estaban corrigiendo unos errores materiales, y justamente a los cinco minutos de marcharse la Sra. Pallarés se incorporaron a su expediente.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Cárceles Nieto diciendo que aquí siempre se va con la técnica de modificar las cosas nada más empezar a debatir un expediente, como hace unos días ocurrió con la modificación del Presupuesto, que quedó sobre la mesa, y hoy se hace con dos plazas que no se vieron en Comisión, sin explicar su justificación, su necesidad de creación o la función concreta. El Sr. Fernández ha manifestado anteriormente que los acuerdos son los que son, eso es evidente, pero lo que debe de entender el Sr. Fernández es el derecho a la crítica de los acuerdos a los que se ha llegado, pues no comparten la negociación que se ha hecho porque no obedece al estado de necesidades que este Ayuntamiento tiene ni al espíritu de sacrificio, es decir, es malo que con dinero público se sea débil, que es el papel que se ha representado con esta cuestión; aunque ya no es una cuestión de fortaleza o debilidad, sino que el mensaje que quiere transmitir no se trata de si la negociación es más dura o menos dura, es más fuerte o menos fuerte, es la del sacrificio y la necesidad de que no se puede en el estado de cosas que pasan abdicar en estos planteamientos, porque la explicación de que a cambio de unas cincuenta horas perdidas por cada uno de los empleados públicos, se establece la flexibilidad de que o se trabaja por la mañana o se trabaja por la tarde, eso no es la justificación en cantidad de dedicación al servicio público que la demanda de la ciudad y de la situación que se tiene necesita. Esa es una cuestión que no pueden compartir por esa misma razón. Como igualmente no pueden compartir el planteamiento de la oferta pública en materia de Bomberos, porque ¿acaso es que tiene sentido que de 48 bomberos se planteen 21 mandos? como ya se puso de manifiesto en la Comisión Informativa por su compañero de Grupo, Sr. Balibrea, y precisamente ayer mismo recibieron el documento explicando la estructura de ese Cuerpo, pero eso es algo para estudio y para reflexión y no "el aquí te pillo y el aquí te mato", sino de poder evaluar esa organización para poder dialogar o discutir sobre ese aspecto. Sin embargo, la necesidad de estudiar el volumen administrativo de la Casa, en cuanto a los expedientes que se tramitan, para poder evaluar la necesidad de puestos auxiliares, técnicos intermedios, técnicos superiores, de uno u otro grado en la escala de la función pública, ese trabajo no se ha hecho y sí la catalogación o la definición del organigrama municipal, que es un debate ya viejo y agotado, y lo que esperan es que para estructurar bien el Ayuntamiento se haga ese trabajo, porque por la experiencia que se tiene y por el conocimiento de la Casa, les llama la atención que técnicos de Administración Civil del Estado, que aproximadamente son 12 y en puertas de jubilación algunos, este Ayuntamiento es deficitario, pero no se hace la reflexión serena de que los Técnicos de Administración Civil que son tan necesarios para atender los servicios municipales, sobre todo en el aspecto de los dictámenes técnicos, porque ya no se trata de la función del Auxiliar Administrativo, sino del que puede establecer dictámenes de apoyo a los Concejales en su gestión y en su competencia de gobierno, son muy necesario, y si no ese aspecto habrá que preguntarlo al Secretario General de la Corporación. ¿Hay Técnicos de Administración Civil suficientes, estando en puertas de jubilación unos cuantos? ¿Está el gobierno haciendo prevención de ese asunto? Eso no viene en esta oferta de empleo público, y no es un criterio razonable el decir que como no hubo

oferta de empleo en el año 93 se hace en el año 94; pero es que eso depende de las circunstancias de este Ayuntamiento, de cómo se esté, de la crisis de la Casa, que no es de un año ni de dos, es un problema de recuperación de estructura y de organización del Ayuntamiento que va a implicar años y distintas corporaciones, por eso debe de estar presidido en un espíritu de consenso razonable para poder aunar, en algo que no es político, sino que es un objetivo común de servicio a la Casa. Por tanto, el razonamiento, la memoria de justificación para presentar esta oferta de empleo público, no puede ser compartida por las razones que ha dicho y, sobre todo, por señalar que esos acuerdos a los que el Sr. Fernández se ha referido, y que son los que son, suponen pérdidas de entre cincuenta y sesenta mil horas a, cambio de una flexibilidad de que o bien puedo trabajar un rato por la tarde o un rato por la mañana... Lo cierto es que, ante una situación de crisis, de un problema que todos tienen que hacer sacrificios y eso se está diciendo en el discurso público ante la ciudad, ahora se viene alegremente y de la mano del Sr. Fernández se negocian unos acuerdos que suponen 35 horas de trabajo, que no tienen en ninguna empresa, en ninguna institución pública, a no ser que se quiera hacer una política de satisfacción a la estructura del funcionario, que estarán muy contentos como es natural con ese tipo de acuerdo, pero mal camino es ese desde la responsabilidad, sino que se debe de hacer desde el esfuerzo, desde el sacrificio que tanto la Administración renunciando como lo está haciendo a hacer muchas cosas porque los números no encajan, y pedir sacrificios a todos para sacar a este Ayuntamiento adelante, porque eso, desde su punto de vista, es una irresponsabilidad que tiene consecuencias prácticas, con datos que lo ponen de manifiesto. En cuanto a lo que se refiere al Cuerpo de Bomberos, pedirles ofertas de empleo público a una situación de donde de 48 miembros hay 21 mandos, ya se lo explicarán, y alguna explicación más racional habrá que dar, así como el coste que tiene tan extraordinario ese Cuerpo por una falta de estructura, de diseño y de organización.

De nuevo interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que lo que cree es que los compañeros de Corporación del Partido Popular no se leyeron en su día el acuerdo de condiciones de trabajo, porque cualquier personal que va a un acuerdo, lo primero que hace es distribuir unos servicios y a partir de eso establecer una jornada anual de trabajo con la correspondiente distribución de esas horas. En cuanto a los 21 mandos que dice el Partido Popular, no sabe a lo que le llaman mando, porque si es que 21 mandos significa que son 21 las personas que no salen del Parque de Bomberos, eso no es cierto; si los mandos van entre Cabos, Sargentos y Suboficiales, puede garantizar que están saliendo a realizar sus competencias, y todo eso está debidamente razonado en los documentos que se les ha facilitado al Grupo Popular. Lo que puede ser indignante es decir que hay 21 mandos, pues la plantilla es la que es, si no que digan públicamente que lo que quieren es rebajar de categoría a funcionarios de esta Casa. Por otra lado, también tiene que decir que está contentísimo de no compartir la política de personal con el Partido Popular. De todas formas, los propios funcionarios darán cuenta del Partido Popular en cuanto a las declaraciones de personal que se están haciendo. En cuanto a la justificación de las dos plazas que ha propuesto que se creen, respecto a la del Auxiliar Técnico de Turismo, se debe a la insuficiente de personal que hay en la correspondiente Concejalía así como a la necesidad de tener una persona con conocimiento de idiomas; y, en cuanto al Encargado-Jefe de Portería de la Casa de la Cultura, es por la necesidad que se tiene de coordinar ese servicio.

Sometido a votación el dictamen con la modificación introducida en Pleno por el Delegado de Personal, en cuanto a la creación de una Plaza de Encargado Jefe de Portería y otra de Auxiliar Técnico de Turismo, se acordó su aprobación por DIECIOCHO VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

Para explicación de voto interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que puesto que no han intervenido en el debate de este expediente desea quede claro que toda aquella propuesta que el Ayuntamiento traiga para convertir horas extraordinarias en creación de empleo será apoyada por

Izquierda Unida. Recuerda que estaba la Sra. Rojo, Concejala del Partido Popular en el gobierno municipal cuando este debate se suscitó en la Corporación y no se ha resuelto desde entonces; y es verdad que a lo mejor lo que cabía era iniciar un debate anterior y ver la reorganización, pero lo que no se puede es tirarse año tras año pagando millones de pesetas en horas extraordinarias cuando hace falta tanta creación de empleo en esta ciudad. Por tanto, y precisamente en coherencia con la política de Izquierda Unida, toda transformación de horas extraordinarias en creación de puestos de trabajo, la apoyarán.

Igualmente hace uso de la palabra el Sr. Cárceles Nieto diciendo que el Grupo Popular ha votado en contra aún con más ardor después de la intervención del Sr. Fernández Lozano, que lejos de la función de un gobernante que debe tratar no solamente de convencer y promover el espíritu de consenso necesario a estos efectos, sino todo lo contrario, desmostrar la satisfacción porque en la materia de política de personal esté en desacuerdo; eso les parece sencillamente un atrevimiento absurdo y gratuito, aunque allá él, puesto que cada uno ejerce sus responsabilidades, que son las que tendrá que ejercer. El Grupo Popular coincide con la Sra. Rosique en un aspecto, es decir, que no se trata de que si efectivamente hay que cargar a funcionarios de horas extraordinarias, todo lo que sea eliminar y que además está prescrito en la Ley cuáles son las horas extraordinarias que tiene que hacer un trabajador, con conformidad del mismo y el límite del mismo, están de acuerdo en que todo lo que sea descargar eso con plantilla es necesario. Eso sí que es un bien social, pero lo que no es un bien social es que, no teniendo justificación de horas extraordinarias se rebaje el servicio de la función pública, de dedicación a nuestra ciudad 35 horas, cuando nuestra ciudad está necesitada, y esas personas, que es de rango general a toda la plantilla, no están haciendo horas extras, y eso no es de recibo. Por lo tanto esa es la posición por la cual su Grupo quiere aclarar el voto en contra, sin dar ningún pie ya a la discusión respecto de que se utilicen interpretaciones no dichas en este Pleno. Mala técnica dialéctica es que se denuncie un aspecto crítico en el uso de la libertad y el derecho que asiste a los Grupos para que el Sr. Fernández lo interprete diciendo cosas que no se han manifestado aquí. Eso no es de recibo, les parece impresentable y por tanto refuerza la actitud en contra."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR MODIFICANDO BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE BOMBEROS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS GENERALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo asiste D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE MODIFICACION DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE BOMBEROS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES.

Visto que por acuerdo Plenario de 29 de Marzo de 1993 se aprobaron las bases de convocatoria para proveer tres plazas de Bombero, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1992, bases que

fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del 17 de junio de 1993, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado del 18 de agosto de 1993.

Visto que para el presente ejercicio de 1994, han sido incluidas en la Oferta de Empleo Público nuevas plazas de Bombero que hacen necesaria la nueva convocatoria de estas plazas.

Como quiera que comprobadas las bases aprobadas en su día se observa que el realizar el reconocimiento médico como segundo ejercicio de los de la oposición recogidos en la base séptima entraña gran dificultad para los servicios médicos municipales por el elevado número de aspirantes que concurren a las pruebas, y entendiendo que la modificación del orden de los ejercicios no supone una alteración sustancial de las bases de convocatoria en su día aprobadas, por el presente SE PROPONE:

1º.-Que la base séptima de las de la convocatoria, ejercicios de la oposición quede redactada como sigue: "

PRIMER EJERCICIO.- Consistirá en el tallado y medida del perímetro torácico de los aspirantes. Será previo a los otros ejercicios de la oposición y tendrá carácter eliminatorio.

SEGUNDO EJERCICIO.- Pruebas físicas:

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el anexo II se detalla.

Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

A fin de poder realizar las citadas pruebas, los aspirantes deberán aportar certificado de aptitud médico.

Para la realización de las anteriores pruebas, el Tribunal contará con la asesoría de un profesor de Educación Física.

La puntuación de la prueba se efectuará reduciendo a base 10 la puntuación del anexo II.

TERCER EJERCICIO.- Pruebas de carácter psicológico.

Esta prueba comprenderá ejercicios para la valoración de las aptitudes psicológicas de los candidatos. Finalizada la misma, el Tribunal realizará entrevistas personales a los candidatos, siendo asesorados por un psicólogo.

CUARTO EJERCICIO.- Pruebas escritas:

Este ejercicio consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Contestación por escrito y en el tiempo máximo de dos horas a tres temas de los que componen el programa detallado en el anexo III de la convocatoria, de los cuales UN TEMA será del Grupo I y DOS TEMAS serán del Grupo II.

b) Realización de una redacción sobre un tema libremente seleccionado por el Tribunal, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

c) Resolución de dos problemas u operaciones de matemáticas a nivel de Graduado Escolar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

QUINTO EJERCICIO.- Reconocimiento médico.

Consistirá en el reconocimiento facultativo de los aspirantes, determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el "Cuadro de Exclusiones", detallado en el Anexo I.

Los aspirantes serán calificados de "apto" o "no apto".

2°.- Que la base octava, calificación queda redactada como sigue:

Los ejercicios primero, tercero y quinto, serán calificados como de "apto" o "no apto", llevando consigo el continuar o ser eliminado respectivamente, de la oposición.

La puntuación del segundo ejercicio se efectuará reduciendo a base 10 las puntuaciones del anexo II, el ejercicio cuarto se calificará hasta un máximo de 10 puntos en cada una de las pruebas de que consta, habiendo los opositores de alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para superar el ejercicio. Puntuadas por el Tribunal cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, se sumarán los puntos obtenidos de los opositores y se dividirán entre tres, para obtener la calificación del ejercicio quinto. A estos efectos, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones definitivas se adoptarán sumando las puntuaciones parciales de los diversos ejercicios, que hayan otorgado los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

3°.- Que la base novena, tenga la siguiente redacción:

"Una vez concluida la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto, se procederá a hallar la media aritmética de los ejercicios segundo y cuarto, cuyo resultado dará lugar a la confección de una lista, por orden de puntuación de los aspirantes que podrían pasar a la realización del sexto y último ejercicio: curso de formación.

La lista de aspirantes seleccionados para la realización de dicho curso, no podrá superar el 125% del número de plazas existentes en la convocatoria, y de las que hasta ese momento se hayan quedado vacantes, aún cuando existiera mayor número de opositores cuya media aritmética resultante de las pruebas segunda y cuarta fuera superior a 5 puntos.

El orden se determinará de acuerdo con la puntuación obtenida".

4°.- Que la base duodécima, quede redactada como sigue:

"Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación, que ha de ser superior a 5 puntos, y sumando a la misma la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo y cuarto se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, que no podrán exceder del número de plazas vacantes.

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige son:

1º. Copia del D.N.I. (presentando el original para su comprobación).

2º.- Título de Graduado Escolar o equivalente.

3º.- Permiso de conducir de las clases B-1, B-2 y C-2.

4º.- Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales.

5º.- Declaración jurada de no haber sido expulsado de cuerpo civil o militar o de cualquier entidad del Estado, Comunidad Autónoma, provincia o municipio.

6º.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 19 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR del Grupo Socialista, la ABSTENCION de los Grupos Izquierda e Independiente y el voto en CONTRA del Grupo Popular, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre modificación de Bases de convocatoria para proveer en propiedad plazas de Bomberos.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE BOMBEROS Y CONVALIDACION DE INSTANCIAS DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente). Asimismo asiste D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE NUEVA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE BOMBEROS Y CONVALIDACION DE INSTANCIAS DE LA CONVOCATORIA ANTERIOR.

Visto que para el presente ejercicio de 1994 han sido incluidas en la Oferta de Empleo trece plazas de nueva creación de Bomberos, encuadradas en la Escala de Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio Contraincendios.

Visto, asimismo que estaba en trámite de ejecución una convocatoria de 3 plazas de Bomberos, correspondientes a la Oferta de Empleo de 1992, y considerando la conveniencia de unificar ambas convocatorias para su tramitación conjunta por la presente se PROPONE:

- 1.- Proceder a la convocatoria de las 13 plazas de Bomberos incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1994, que sumadas a las de la convocatoria anterior será de 16 plazas de Bomberos.
- 2.- Que las bases de convocatoria sean las aprobadas en sesión plenaria de 29 de marzo de 1993, con las modificaciones incluidas a las mismas según propuesta de este Concejal Delegado aprobada en el punto anterior del orden del día.
- 3.- Habilitar, tras las correspondientes publicaciones en los Boletines Oficiales de la Región de Murcia y del Estado, sucesivamente, un nuevo plazo de presentación de instancias, con arreglo a los criterios contenidos en las bases de la convocatoria.
- 4.- Proceder a la convalidación de instancias para la nueva convocatoria unificada de quienes las presentaron cumpliendo todos los requisitos de la convocatoria anterior, de forma que para aquellos aspirantes no sea preciso formular nueva solicitud.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 18 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR del Grupo Socialista, la ABSTENCION de los Grupos Izquierda Unida e Independiente y los votos en CONTRA del Grupo Popular, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre nueva convocatoria de plazas de Bomberos y convalidación de instancias de la convocatoria anterior.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), OCHO VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN TECNICO ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE DROGODEPENDENCIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido

los vocales D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Ricardo Mulas Delgado (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente) y D. Salvador García Ramos (PCAN). Asimismo asiste D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE UN TECNICO ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.

La puesta en marcha del Plan Municipal de Acción de Drogodependencias, financiado mediante una subvención de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, requiere y con cargo a esa subvención la contratación laboral temporal de un Técnico especializado en Drogodependencias para el desarrollo de las actuaciones señaladas en el Plan para los medios laboral y en centros educativos, así como el apoyo a la formación de profesionales y mediadores, estudios específicos, gestión de un fondo de recursos, etc.

Por lo anterior, se PROPONE:

1).- Que se proceda a la contratación laboral de carácter temporal por periodo de seis meses, DE un TECNICO (GRUPO A) especializado en prevención de Drogodependencias, para ejecución del Plan Municipal de Acción en Drogodependencias, con arreglo a lo previsto en el artº 5º del Real Decreto 2104/84, de 21 de noviembre, (contrato por lanzamiento de nueva actividad), y con jornada a tiempo parcial.

2).- La referida contratación se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el periodo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Licenciado en Pedagogía, Psicología, Sociología, o Medicina, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM como desempleado, antes de la formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de QUINCE DIAS

naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto con la instancia deberán aportar "Currículum Vitae" con acreditación documental de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso.

Los aspirantes deberán presentar igualmente un proyecto de trabajo sobre "Articulación de proyectos de prevención de las drogodependencias en el ámbito comunitario, educativo y laboral, en Cartagena", presentado a doble espacio y con una extensión máxima de 30 folios.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena a fin de que proponga a los desempleados que procedan, quienes, en su caso, estarán exentos de presentar la instancia, aunque sí deberán aportar "Currículum Vitae" documentalmente acreditado.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Sr. Concejal Delegado Presidente de la Comisión Municipal de Drogodependencias.

VOCALES: El Concejal Delegado de Asuntos Sociales.

- Un Técnico Superior, Coordinador del Plan Municipal de Acción de Drogodependencias.
- Un Técnico Superior, del equipo de trabajo del Plan Municipal de Acción de Drogodependencias.
- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO. El que lo sea de la Corporación ó Técnico de Admón. General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Podrán asistir, asimismo, a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y sin voto.

CUARTO: Proceso selectivo.

El proceso selectivo tendrá la modalidad de concurso-oposición.

El proceso selectivo constará de tres fases: oposición, concurso y entrevista.

FASE DE OPOSICION.

Consistirá en la exposición y defensa del proyecto de trabajo presentado por los aspirantes en el momento de presentación de instancias, quienes deberán responder y aclarar las preguntas y cuestiones que sobre el mismo le sean planteadas por los miembros del Tribunal.

Dicha fase tendrá el carácter de eliminatoria no pudiendo acceder a la fase siguiente aquellos aspirantes que obtengan una calificación inferior a 5 puntos de los 10 puntos máximos en que se podrá calificar la prueba.

FASE DE CONCURSO.

A los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, se les valorarán los méritos acreditados y documentalmente justificados, que junto con la instancia presentaran para la fase de concurso con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

- 1.- Experiencia profesional acreditada en programas de prevención de drogodependencias, 1 punto por año, hasta un máximo de 2.50 puntos.
- 2.- Por experiencia profesional en el ámbito de la acción social, valorada a criterio del Tribunal, hasta 1,5 punto.
- 3.- Por otros méritos tales como participación en investigaciones, publicaciones, conferencias, ponencias, etc., relativas a drogodependencias, valoradas a criterio del Tribunal hasta 2 puntos.
- 4.- Por formación específica sobre drogodependencias: cursos de formación, jornadas, seminarios, etc. hasta 2 puntos valorados a criterio del Tribunal.
- 5.- Por titulaciones complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria, hasta 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.
- 6.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores hasta 1.00 puntos valorados a criterio del Tribunal.

Las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso se añadirán a las obtenidas en la fase de oposición si aquella fue superada.

ENTREVISTA.

De considerarlo necesario el Tribunal, se realizará una fase de entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que será valorada a criterio del Tribunal hasta un máximo de 2 puntos.

QUINTA: Resolución.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que hayan obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal en el plazo de CINCO DIAS a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 1 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luís Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y la ABSTENCION de los Grupos Cantonal, Independiente y Cantonal, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Régimen General, sobre contratación temporal de un Técnico especializado en prevención de drogodependencias.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 20 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista) y CATORCE ABSTENCIONES (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal e Independiente).

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES EN RELACION CON CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PARA MINORIAS ETNICAS (REALIZACION DEL PLAN DESARROLLO GITANO).

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día 19 de julio de 1994, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE), y con la asistencia de D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura y Educación, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES, RELATIVA A LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA MINORIAS ETNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

Es objeto de este Convenio, que se adjunta, la colaboración para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el Municipio de Cartagena, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación a través de la erradicación del absentismo, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones.

Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 1994 serán:

-Ministerio de Asuntos Sociales, CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS.

-Comunidad Autónoma, UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS.

-Ayuntamiento de Cartagena, UN MILLON OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL (1.833.000) PESETAS.

El Ayuntamiento debe aportar certificación de reserva de crédito en el Presupuesto Municipal, para hacer frente a los compromisos económicos contraídos (o en su defecto para el caso de que no esté aprobado, compromiso formal adoptado por el Pleno de inclusión en su Presupuesto de la correspondiente partida de gasto).

En base a todo ello, propongo la aprobación de la firma del Convenio y la autorización del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, para su firma.

No obstante, la Comisión acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 18 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

El Texto del referido Convenio, cuya aprobación y firma se propone, es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA MINORIAS ETNICAS (REALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

En a de de mil novecientos noventa y cuatro.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra, el Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

I N T E R V I E N E N

Ambos, en representación de las respectivas entidades, con la debida legitimación.

El Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1) del Artículo 49 de la ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Iltmo. Sr. Alcalde, en virtud de acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha de de 1994.

Ambas partes,

M A N I F I E S T A N

PRIMERO. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Corporaciones Locales son competentes en la prestación de Servicios Sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece el carácter obligatorio y exigible de tal competencia para los municipios con población superior a veinte mil habitantes, de conformidad con los artículos 26.1.c) y 18.1.g), del citado texto legal.

SEGUNDO.- Que con fecha de de de 1993, se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de proyectos relacionados con el Plan de Desarrollo Gitano.

TERCERO.- Que la Ley 7/1993, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994, establece en la consignación presupuestaria 18.03.313A.462, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y, con estos antecedentes,

ACUERDAN

Primero.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el municipio de Cartagena, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación a través de la erradicación del absentismo, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, en el marco del Servicio Social de Minorías Étnicas, previstas en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1994, serán:

El Ministerio de Asuntos Sociales, CINCO MILLONES (5.000.000) DE PESETAS.

La Comunidad Autónoma UN MILLON QUINIENTAS MIL (1.500.000) PESETAS, que forman parte del concepto presupuestario 18.03.313A.462 de la Ley 7/1993, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994.

El Ayuntamiento de Cartagena, UN MILLON OCHOCIENTAS TREINTA Y TRES MIL (1.833.000) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto Municipal para hacer frente a los compromisos económicos contraídos (o en su defecto, para el caso de que no esté aprobado, compromiso formal adoptado por el Pleno municipal de inclusión en su Presupuesto de la correspondiente partida de gasto).

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

La cantidad que aporta el Estado se transferirá inmediatamente al Ayuntamiento de Cartagena, una vez recibida por la Comunidad Autónoma.

Tercero.- En la publicidad que se realice a través de cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este proyecto, se hará constar expresamente que éstas se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Asuntos Sociales.

Cuarto.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Cartagena:

1. El Sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2. Comunicar a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

3. Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Quinto.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las Entidades beneficiarias.

Sexta.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Septimo.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Bienestar Social.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Dirección General de Bienestar Social o persona en la que delegue, y un funcionario de esta Dirección General; en representación del Ayuntamiento de Cartagena, dos representantes designados por el mismo.

Sus funciones serán resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, prestar la asistencia técnica necesaria a las partes participantes y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de la

Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 15 de mayo de 1986 (suplemento "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 130, de 7 de junio de 1986).

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mútuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Décimo primero.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y cuatro. Será prorrogable por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas de las partes, en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales."

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la referida propuesta y propone su aprobación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, y que por el mismo se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde, para la pertinente firma del Convenio.

No obstante lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.= Cartagena, a 19 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISIETE Concejales que integran la Corporación."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE EL PLAN INTEGRAL "CARTAGENA JOVEN".

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día 19 de julio de 1994, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE), y con la asistencia de D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Ricardo Antonio Hernández Díaz (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a Teresa Rosique Rodríguez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio M. López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura y Educación, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE EL PLAN INTEGRAL "CARTAGENA JOVEN".

Visto que para ofrecer una respuesta adecuada frente a la problemática actual de los jóvenes de nuestro municipio es necesario superar un modelo de política sectorial de juventud centrada principalmente en aspectos de tiempo libre y asociacionismos y pasar a una política integral que aborde el conjunto de necesidades vitales de los jóvenes.

Vista la necesidad de favorecer el proceso de inserción plena de los jóvenes en la vida social activa de nuestro municipio, de modo que los jóvenes sean verdaderos sujetos protagonistas de la mejora del presente y de la construcción del futuro de nuestra Ciudad.

Vista, asimismo, la necesidad de un Plan Integral de Juventud, que integre, coordine y oriente el conjunto de actuaciones en materia de juventud de las diversas áreas municipales, junto con las de otras instituciones, y que facilite a su vez la participación de los propios jóvenes y de sus organizaciones.

Considerando que se han ultimado con un resultado positivo las fases previas de estudio, elaboración técnica y de debate social en torno al proyecto del Plan Integral.

En virtud de todo ello, propongo que se proceda a la aprobación del PLAN INTEGRAL "CARTAGENA JOVEN", para su desarrollo entre 1994 y 1999, conforme al texto del mismo que se adjunta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 15 de julio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

Verbalmente, el Sr. Concejales de Juventud y Asuntos Sociales, amplía su propuesta en el sentido de que para la debida coordinación y participación del Plan Integral, se crean órganos especiales, a saber:

-Comisión Local de Juventud, presidida por el Sr. Alcalde y con representación política, técnica y social. Se reunirá semestralmente.

-Comisión Interdepartamental de Juventud, constituida por Técnicos de Cultura, Educación, Asuntos Sociales, Urbanismo, Patronato Municipal de Deportes, Empleo, Juventud, Infraestructuras y Servicios. Se reunirá trimestralmente. Los grupos de trabajo se reúnen mensualmente.

-Oficina Técnica, compuesta por un Técnico de Juventud, otro del Area Social de Alcaldía y un Administrativo.

Se debate ampliamente el texto del Plan que ya es conocido por los asistentes, y se procede a manifestar matizaciones y a hacer algunas sugerencias.

Así, aclarar la posible contradicción acerca del uso del transporte público para los jóvenes ante lo dicho en la página 4 y la 32.

Se aclara también el sentido en que ha de entenderse la recogida selectiva de residuos.

En la página 37, donde se dice que está en estudio la realización de un eje compatible peaton-vehículo con tratamiento diferencial por zonas, desde la Plaza de España hasta la del Ayuntamiento, debe precisarse que este punto está actualmente sometido a debate.

Se aclara que la Empresa Municipal de Vivienda citada en las páginas 27 y 31 está incluida dentro de la Gerencia de Urbanismo.

Se ruega que se hagan rectificaciones en algunas valoraciones incorrectas (como en el caso del transporte universitario), y/o en calendarización, pues muchas de las fechas expresadas están incluso rebasadas.

En este sentido se siguen haciendo una serie de preguntas y matizaciones para la correcta interpretación del texto y como sugerencias de aplicaciones y actuaciones.

El Sr. Hernández dice que este Plan es, ante todo, el marco global de la política que se quiere hacer en cuanto a Juventud, y que en los Presupuestos, además de lo que tenga que aportar este Ayuntamiento, están contempladas las subvenciones a recibir.

LA COMISION, con la ABSTENCION de los Grupos Popular y Cantonal, dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Hernández, y propone al Pleno que, en consecuencia con la misma, se apruebe el Plan Integral "CARTAGENA JOVEN", cuyo texto se adjunta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 19 de julio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto, diciendo que se encuentran con un dictamen de Comisión Informativa sobre un documento de importancia por lo que desean pronunciarse sobre determinados aspectos. El Concejal del ramo correspondiente hace meses hizo una invitación para que este tema estuviera presidido por el consenso necesario en la reunión entre los distintos grupos municipales, para llegar al diseño o al establecimiento de un Plan Integral de la Juventud, pero esa invitación no se vio plasmada con esas reuniones, no ha habido reuniones de ningún género. El Plan Integral de Juventud, que luego se llama Plan Cartagena Joven, en un uso excesivo de propaganda y de difusión se presenta hace muchos meses ante la opinión públicas, a espaldas de la Corporación, sin esas reuniones que se tenían que haber tenido y, en esa dualidad del lenguaje de Plan Cartagena Joven-Plan Integral de la Juventud, donde por cierto refiere un nuevo Plan Integral de la Tercera Edad, lo que encuentran es que eso no es más que el diseño de un programa electoral que establece un bienio, 94-95, y un cuatrienio, del 95 al 99. Luego, ese espíritu de consenso que pretendía el Sr. Concejal, mediante la invitación a distintas reuniones, no se ha producido; está hecho de espaldas a las organizaciones de jóvenes, pues no se han hecho esas reuniones en ningún momento, aunque luego se han dado cuenta de esa falta cuando se lee uno el organigrama de diseño que este documento expone para encontrar que solamente son los Concejales del Grupo de gobierno los que están estableciendo la elaboración y coordinación de este Plan, y, como consecuencia de eso se entrega ya hoy otro documento anexo donde se trata de establecer unas nuevas vertientes del organigrama, pero que no están impresas ni encuadradas en este documento, ante la ausencia de una realidad que no ha existido, porque no se ha dado el debate previo de un Plan Integral que cuando se invita al consenso debe presidir. Su Grupo cree que esto no es verdad que sea un Plan Integral de la Juventud, hasta el punto que en el Presupuesto del 94, aprobado recientemente, ya se encuentra la dotación presupuestaria de este extremo, aunque les hubiera gustado haber debatido antes este Plan y después recogerlo en el Presupuesto, pero se hace al revés; y dice que no es un Plan Integral de la Juventud, porque de soslayo refiriendo actuaciones a ese sector de población, se expone un Plan, y por eso dice que encubre un programa electoral con vocación de realización por parte del Equipo de Gobierno Socialista y su Partido, para el futuro, a través de la financiación de la función público institucional del Ayuntamiento, que es la que es; y es que cuando se habla en ese Plan de los servicios de limpieza diaria y de su dotación económica o de la peatonalización del eje Plaza de España-Plaza Ayuntamiento, difícilmente puede tener credibilidad cuando determinadas actuaciones de infraestructuras públicas se ponen en un Plan Integral de la Juventud. Esto es un refrito de actuaciones sectoriales diversas, que sin duda es un plan de actuación, y así lo reconocen, pero niegan que sea un Plan Integral de la Juventud, y hasta el punto que les parece irresponsable cuando habla de la peatonalización en contradicción a lo que el propio Sr. Contreras, en la reunión de la CAM, dijo el otro día e incluso con buen criterio, en el sentido de que se trataba de establecer un debate con la intervención de técnicos y explicar algo que no estaba decidido para obtener consenso en la realización de un proyecto. Eso es una expresión acertada, que se tiene que reparar ahora, por el mal diseño de trabajar de espaldas a la gente y producir un cierto levantamiento a la contra en esta actuación. Si esto se hubiera hecho antes, si hubiera ido la Concejal y no los técnicos funcionarios, que se llevaron el sofocón, si hubiera dado la

cara la Concejal de Infraestructuras y Obras Públicas, posiblemente se hubiera evitado el bochorno de los técnicos que nada tienen que ver, nada más que el encargo. En esta primera intervención desea expresar el rechazo de su Grupo al encubrimiento que se hace a un plan de actuación para la realización de unas políticas concretas, que les parecen respetable, se discrepe o no de esas actuaciones, pero, en ningún caso confundir y vender tantas veces lo mismo que agote ese discurso electoral que desde el gobierno se hace, porque es que acaso cuando hagan esa invitación que recoge este documento a un Plan Integral de la Tercera Edad, se va a contar otra vez lo mismo; es decir, la limpieza, las obras de infraestructuras, etc. ¿Acaso es que se va a vender tantas veces como planes se quieran hacer bajo el nombre de Cartagena Joven pero dirigidos a la sectorialidad que se quiera referir en tercera edad o juventud? ¿O es que acaso las actuaciones que recoge este Plan son específicas de la juventud y no de los segmentos de población de mediana edad o de mayor edad? ¿Es que hay algo específico, salvo en lo que se refiere a la propia juventud? Eso es lo que su Grupo desea poner de manifiesto, y que no les parece bien que sin ese espíritu de consenso, sin ese diálogo, al que tanto invitó el Sr. Concejal Delegado del Área, les coloque en la Comisión del otro día, como única reunión para discutir sobre este asunto y pretender hoy el consenso en un Plan Integral que tanto reclama. Lo sienten mucho, pero en esta ocasión no va a tener consenso desde el Grupo Popular a este documento, que les parece que no cubre la realidad vocacional de lo que es un Plan Integral de Juventud sino otra cosa bien distinta y que se debería anteriormente haber dialogado o discutido, en su caso, pero que el Sr. Concejal Delegado no ha dado oportunidad a ello, contra sus promesas de reunirse. Y, en cualquier caso, si hubiera sido un Plan Integral de la Juventud, que le digan dónde están recogidas en este tomo aquellas expresiones de las distintas organizaciones juveniles, y no el estudio demoscópico de encuesta, que es con el que quiere cubrir esas reuniones, que no son estudios de carácter sociológico, son de difusión política, o donde se recogen la entrevista con algunos diligentes de determinadas organizaciones.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de la Juventud, diciendo que lo que tiene que manifestar en primer lugar es que hoy es un día importante para Cartagena, que es un día importante para los jóvenes de Cartagena y que es un día fundamental, porque por primera vez este Ayuntamiento va a tener, si así se aprueba por este Pleno, un plan integral de actuación dirigido a los jóvenes de la Ciudad. Un plan que pretende dar soluciones a todos y cada uno de los aspectos más importantes que los jóvenes han resaltado como sus problemas, los han resaltado y priorizado los propios jóvenes. En ese sentido, intentando dar respuesta a esos problemas que ellos mismos han marcado, los Técnicos de este Ayuntamiento han realizado un magnífico trabajo, muy elaborada, desde todas las Áreas, para dar respuesta a cada una de las necesidades sectoriales que en materia de juventud, educación, vivienda, empleo, salud, participación, etc., se han venido planteando; además, este Plan ha nacido de los propios jóvenes, es decir, los problemas que plantearon los jóvenes son los que aquí se recogen en cada uno de los apartados. Las soluciones que plantea este Plan, en contra de lo que dice el Sr. Cárceles, se han discutido con los propios jóvenes, aunque probablemente no se ha enterado, pero lo cierto es que el Consejo de la Juventud de Cartagena ha celebrado tres reuniones para hablar de este Plan, se ha citado a las asociaciones juveniles en tres reuniones, otra cosa es que algunas asociaciones no hayan aparecido a ninguna de esas tres reuniones, porque a lo mejor se puede dar el caso que no estén interesados en este Plan o no les interese hablar desde una perspectiva global de los problemas de la juventud, y eso le parece correcto pues es una opción como puede ser otra; pero quien ha tenido interés ha asistido, y ha habido representación de organizaciones políticas en esas reuniones, como el Partido Cantonal, Juventudes Comunistas, aparte de otras asociaciones sectoriales de barrios y de tiempo libre, que han aportado soluciones, han aportado debates sobre cada una de las cuestiones y, en definitiva han aportado su opinión, que se ha recogido al final en este documento que hoy se presenta. También ha de decirle al Sr. Cárceles que desde el Equipo de Gobierno no se pretende confundir ni vender varias veces las mismas cosas. La elaboración de este Plan Integral ha sido muy clara y muy transparente, desde el primer momento. Comenzó, como es conocido por todos, con un proceso de diálogo y un proceso de recoger las inquietudes de todos los jóvenes; posteriormente, se

pasó a una fase de elaboración técnica, y cuando se tuvo un borrador presupuestado y un borrador con todas las partidas efectivas que se iban a llevar a cabo, se dio a todos los Grupos Políticos, se dio a las Asociaciones juveniles, para que hicieran sus aportaciones, al igual que se dio a conocer a los medios de comunicación, y es el mismo Plan el Integral de la Juventud que el de Cartagena Joven, no hay dualidad de nada. Las Asociaciones juveniles hicieron sus correspondientes aportaciones en las reuniones que antes ha citado, y puede decir incluso la fecha, la hora y los que asistieron a cada una de ellas. Los Grupos Políticos también han tenido este Plan durante un mes y medio para hacer aportaciones y ninguno de los Grupos Políticos se ha puesto en contacto con nadie de la Concejalía de Juventud para hacer aportaciones, aunque sí que se han discutido globalmente algunos aspectos presentados por el Partido Cantonal, a través de alguno de sus miembros, así como de Izquierda Unida, y eso se ha debatido y recogido. La última fase es aprobarlo en una Comisión Informativa, donde se lleva al Plan, pero es que ni esa esa Comisión algunos Grupos aportaron ni una sola modificación, y lo que salió de la misma es que se compartía la filosofía, que se estaba de acuerdo con el diseño, pero que faltaban concreciones presupuestarias, que posteriormente fueron aportadas; otra cuestión que quedó por definir fueron los órganos de participación social para el desarrollo de ese Plan, cosa que se ha hecho posteriormente, por eso se presenta como documento anexo porque además así se dijo en la propia Comisión Informativa, donde sí se entregaron los esquemas y el funcionamiento de cada uno de los órganos, y se estableció que posteriormente a la aprobación del Plan se crearían Comisiones de Seguimiento, se crearía una Oficina Técnica del Plan, se crearía una Comisión Interdepartamental técnica para hacer una evaluación constante por Areas y por Concejalías de cada una de las actuaciones de este Plan. Realmente lo único que puede decir esta mañana es que se siente tremendamente orgulloso del trabajo que se ha realizado en este Ayuntamiento para la elaboración del Plan Integral. Quizá quien no sepa diferenciar lo que es una política integral de juventud puede pensar que hay determinado bombo en algunas cosas, pero es que las políticas integrales de juventud, que no se las ha inventado él ni este Ayuntamiento, lo que tratan de recoger es cada uno de los aspectos concretos que interesan a los jóvenes, y si los jóvenes priorizan el medio ambiente, habrá que poner soluciones a cuestiones de medio ambiente, o por lo menos decirle a los jóvenes "no os preocupeis que vamos a poner alguna solución en tema de medio ambiente", y si hay problemas de vivienda, lo que se les tiene que decir es "vamos a intentar poner soluciones en los temas de vivienda". Eso es un plan integral de juventud, eso es una política integral de juventud. Lo que

lamenta es que no se haya podido llegar a un consenso en este Plan, aunque cree que no hay diferencias de fondo respecto al mismo, más bien cree que deben de ser razones de otro tipo las que mueven a esas diferencias que se han expresado en este Pleno, pero lo que no se puede hacer es confundir con actuaciones puntuales y con cosas que se sacan de entre las líneas de cada una de las más de quinientas actuaciones que se recogen en este documento, que le parece que es un documento muy serio y muy detallado para descalificar un trabajo de este tipo. Desea aclarar, por no dejar en el aire algo que ha dicho el Sr. Cárceles, que en la página 37, en el programa C.3., uso de la calle, actuación segunda, no se habla en ningún caso de peatonalización de nada, sino que se habla de la readaptación de las calles en el conjunto histórico, para favorecer su uso a los peatones; luego, ahí no se engloban actuaciones de otro tipo ni se quiere encubrir ningún otro plan de actuación.

Interviene a continuación la Sra. Ruiz Candellera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que va a responder a algunas de las aseveraciones o insinuaciones que se han hecho por parte de un Grupo de la Oposición, y es que si ella no estuvo en la reunión de los Arquitectos es porque dicha reunión se celebró a iniciativa de los mismos, lo que puede demostrar porque precisamente recibió una

invitación para asistir a la misma, pero no lo hizo para evitar politizar precisamente ese eje, porque le daba lástima que después de haber hecho un gran esfuerzo para modernizar esta Ciudad, algunos

grupos de la oposición se han dedicado a destrozarse un trabajo tan intenso, tan maravilloso que se ha realizado conjuntamente con los técnicos de este Ayuntamiento. Por esa razón, es decir, para evitar las manipulaciones, para evitar que eso se hiciera en esas condiciones, no asistió a dicha reunión, entendiendo que era una cosa absolutamente decidida por los Arquitectos y que ellos querían con su saber y entender explicar a los comerciantes lo que allí se iba a desarrollar. Por consiguiente, quiere rechazar rotundamente esas aseveraciones, y que se deje ya de manipular a los medios de comunicación, a esta ciudad, a los comerciantes, y que les dejen trabajar en paz, porque con todo lo que les pese, el año que viene no van a gobernar.

Interviene nuevamente el Sr. Cárceles Nieto diciendo que respecto a este tema del Plan Integral de la Juventud, lo que no se puede hacer es hipocresía en el trámite de un expediente, y decir en un discurso quizá maniqueo de que se hacen las cosas que no se hacen y dando una explicación. Su Grupo ha tenido una reunión exprofeso para este tema, donde precisamente la organización joven del Partido Popular se ha quejado de no ser convocada a este asunto, y por esa razón dice que está de espaldas no a los sectores que realmente haya podido interesar unilateralmente al Sr. Hernández Díaz, sino al conjunto de las organizaciones, y ese es el apunte que se está haciendo. En cualquier caso, de lo que se trata es de tener alguna continuidad en las relaciones para discutir este asunto, no despacharse con que han hecho una supuesta reunión y luego venir a la Comisión, dos días antes del Pleno, y ese es todo el debate sobre el aspecto. En el documento del Plan, en su apartado 5, esquema de elaboración del Plan Cartagena Joven, se hace

un organigrama, y en su página 15 se habla de la documentación y estudio de la realidad juvenil conjunta, individual y colectiva, de los trabajos de coordinación de los servicios municipales, y cuando habla del resultado, dice "debate de la Comisión Interdepartamental, elaboración de propuestas, debates del Proyecto del Plan, Comisión Informativa y Pleno"; cuando se va a ver quien forma parte de esa Comisión, aparecen la Sra. Belmonte, el Sr. Hernández, etc., etc., pero sin ningún tipo de organización fuera del ámbito administrativo municipal o político municipal; y hoy, a las diez de la mañana, consciente de ese error, que cree que se ha cometido, se entrega un documento, que no está ni encuadernado, donde ahora se dice que los órganos de coordinación y participación son Comisión Local de Juventud, funciones..., etc., etc., lo que sí que está encuadernado, y que dice cuál es el espíritu de ordenación y coordinación de este Plan, y excluye por su realidad misma que no ha habido otros Grupos ni otras asociaciones integrantes y participantes de este Plan. Esa es la realidad documental, porque las sugerencias no se hacen a pique sino en la Comisión Informativa, y tantas cuantas sean precisas, de carácter deliberante y de carácter de dictamen, en su fase final, pero no como lo quiere plantear el Sr. Hernández. Esas son las sugerencias que el Grupo Popular hace, en base a su propia promesa reclamando el consenso, que además les parece lo normal, lo que ocurre es que lo dice de palabra y no lo ejecuta de hecho, y esa es la gran contradicción que se plantea aquí. Al parecer tampoco se recuerda de lo que dice la página 38, y lo dice por aquello de la confusión a que se han referido algunos Concejales socialista cuando se ha hablado de la peatonalización, porque en dicha página se dice que el presupuesto de la peatonalización del conjunto histórico, es de 155 millones de pesetas. Eso, que ni siquiera se ha debatido en la ciudad ni se ha debatido en la Corporación, va incluido en el presupuesto por su inclusión en el programa joven, y por tanto es una imprudencia política, si es que reclaman consenso, porque si reclaman consenso el orden de discusión es otro. No lo han querido hacer así, y por tanto, comprendiendo que es un plan de actuación, así se reconoce, pero niegan la mayor de que sea un plan integral de la juventud, porque eso no es verdad, sino que es un mensaje de carácter electoral político dirigido, pero no obedece a la verdad, es otra cosa encubierta, y ahí está la realidad del documento. Su Grupo, ante la ausencia del consenso que se reclamaba, por la realidad de los hechos no participa en algo que compromete no solamente a bienio sino a un cuatrienio, y como afecta en largo período a una realidad, no pueden apoyarlo, y no es que el voto vaya a ser en contra porque reconocen un plan de actuación aunque no el Plan Integral de Juventud, y por tanto algunas realizaciones hay en su filosofía que son razonables y con las que pueden estar de acuerdo, porque

por lo que protestan enérgicamente es contra el método, y por eso no va a obtener el consenso de su Grupo.

Interviene seguidamente el Sr. Hernández Díaz diciendo que en la página 15 que se ha citado y donde viene el esquema de elaboración Cartagena Joven, la Comisión Interdepartamental que se creó en el año 92 por un Decreto de Alcaldía, tiene una composición eminentemente técnica y política, de coordinación de las actuaciones municipales en materia de juventud. Es cierto que eso está ahí, pero yéndose dos cuadros más abajo pone "debate del proyecto del Plan", y esos debates, previos a la Comisión informativa, puede asegurar que se han llevado a cabo; otra cosa, es quien ha participado y quien no, porque todos han tenido ocasión de hacerlo. También se ha dicho que las posturas se adoptan en las Comisiones Informativas, como así es, pero cuando otras actuaciones que requieren consenso se mantienen previas conversaciones para cualquier temas, se llama a los Grupos Municipales, se llama a los Concejales Delegados y se mantienen dichas conversaciones de cara a obtener un consenso en el debate de Comisiones Informativas, resulta que para este tema quizá no ha debido ser lo suficientemente importante porque a pesar de haber hablado sobre muchos otros temas durante el mes y medio que ha estado en posesión de los grupos este Plan, alguno no ha hecho ninguna indicación de llegar a algún tipo de acuerdo respecto a este Plan Integral de Juventud. Por tanto, eso no responde en absoluto a la realidad de querer llegar a un acuerdo y de querer llegar al consenso que este Plan necesita, necesitaba y seguirá necesitando, porque es un Plan de Actuación con vocación de futuro. Lo único que lamenta es que el debate se haya centrado en esa cuestión, porque le hubiera gustado resaltar otras muchas cosas de este Plan, como todas las actuaciones que tiene, qué es el Plan Integral de Juventud, que a lo mejor todavía no se entiende, aunque lo ha explicado múltiples veces, y de hecho algún Concejales del Grupo Popular en Comisión informativa llegó a decirle que no lo explicara otra vez que ya lo entendía, aunque, por lo visto, hay alguien que todavía no se ha enterado de lo que es un Plan Integral de Juventud. Le hubiera gustado explicar cuáles son los aspectos más importantes del Plan, es decir, que no se limita a un aspecto concreto de la vida de los jóvenes, sino que se trata de formular respuestas globales a los problemas globales de los jóvenes; que no es un Plan de una Concejalía en concreto, sino que es un Plan de todo el Ayuntamiento, de todas las Areas, y por eso supone un esfuerzo importantísimo, además de un esfuerzo de coordinación con todas las Instituciones y todas las Asociaciones Juveniles. Le gustaría haber hablado también de que se ha hecho un esfuerzo de planificación globalizada de todas las actuaciones, de la participación, de la descentralización, de la coordinación, de que es un Plan que trata de evitar las discriminaciones por razones de sexo, en perfecta coordinación con el Plan Integral de la Mujer, el Plan de igualdad de oportunidades; que es una apuesta por el futuro de los jóvenes de esta Ciudad y que, por supuesto, es un Plan vivo que sigue en debate, que sigue en elaboración, que requerirá modificaciones y que requerirá puntualizaciones. Finalmente desea puntualizar, por lo que aquí se ha dicho, que no se pueden coger las páginas sueltas y dejarse cosas por medio, y de hecho ese debate ya se dio en Comisión Informativa y quedó perfectamente claro, y al Secretario de dicha Comisión se le dieron instrucciones para que suprimiera una frase porque no estaba en consonancia ni con lo que ponía en la página anterior ni con lo que ponía en la página 40, luego que hoy no se agarre el Sr. Cárceles a la misma cuestión que ya fue debatida en Comisión y que quedó suficientemente clara, con la corrección que todos los Grupos consideraron conveniente y por tanto apoyaron, no le parece bien; como que diga que esto se le ha pasado hoy a las diez de la mañana y que no se tenía conocimiento de ello, porque eso es el desarrollo de un documento que se entregó en la Comisión Informativa y que estaba en posesión de todos los grupos al comenzar la misma, pero por las razones que se estimaron en la propia Comisión se acordó el que se ampliara y el ponerlo por escrito en lugar de un esquema. Por tanto, ese documento que significaba la planificación y el posterior desarrollo del Plan Integral de Juventud se tenía en el mismo inicio de la Comisión Informativa, porque era una previsión que, a sugerencia del Partido Cantonal, se había recogido en el debate previa al Plan Integral.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Popular y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

Para explicación de voto pide la palabra el Sr. Sánchez Espejo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo que apoyan el Plan porque entienden que significa un avance positivo en materia de política de la juventud que se debe de llevar a cabo e impulsar en este Municipio. Este Plan recoge a juicio de su Grupo los aspectos más fundamentales de interés para los jóvenes, y las actuaciones que en él se describen son asumibles en gran medida en cuanto a lo que su Grupo entiende que debe de ser una actuación en materia juvenil. Que Izquierda Unida le dé el apoyo favorable a este Plan, no significa la aceptación global, sin modificar una coma, de lo que se recoge y redacta en la propuesta, y de hecho ya pusieron de manifiesto en Comisión Informativa algunas puntualizaciones en materia de medio ambiente, en materia de urbanismo, en materia de vivienda, en materia de empleo, etc.; pero sí han querido apoyar fundamentalmente este Plan también por una cuestión, y es porque a través de su desarrollo se pretende dejar siempre la vía abierta a la participación y a ir introduciendo en el mismo, a través de su desarrollo, aquellas puntualizaciones, aquellas significaciones que lo vayan mejorando en aras a que la política que se haga desde este Ayuntamiento sea consensuada, porque entienden que las políticas que se encaminen a determinados sectores de la sociedad, tienen que ser globales, consensuadas y nada partidistas, cosa que por otra parte su Grupo jamás consentirá. Finalmente quiere resaltar que su Grupo ha apoyado este Plan con el compromiso de no permitir que éste sea un Plan más de los muchos que se tienen ahora mismo en marcha, sino que centrarán el esfuerzo para que, a través de la labor de seguimiento y control que se vaya haciendo, se vayan concretando y mejorando las actuaciones que se describen en el Plan, del cual resaltaría fundamentalmente, aparte de las de medio ambiente, dos como prioritarias, y que son las actuaciones en materia de vivienda y las actuaciones en materia de empleo."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.